



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web www.dipuleon.es/bop  
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 14 de enero de 2009  
Núm. 8

**Administración.-** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.  
Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

**ADVERTENCIAS**

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCIONES**

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios ..... 2

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

Valdefresno .....	2
La Bañeza .....	2
Toreno .....	3
San Andrés del Rabanedo .....	3
Sahagún .....	3
Torre del Bierzo .....	4
Villaturiel .....	4
Santa Marina del Rey .....	4
Folgo de la Ribera .....	8
Villablino .....	8
Bembibre .....	9
Valverde de la Virgen .....	14
Carracedelo .....	14

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	17

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Subdelegación del Gobierno en León

Anuncios ..... 19

#### Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncio .....	20
Administración 24/01 .....	20

Administración 24/03 .....	21
Administración 24/02 - Ponferrada .....	21

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Dirección General de León	
Anuncio .....	22

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Social - Valladolid .....	22
--------------------------------------	----

#### Juzgados de Primera Instancia

Número dos de León .....	24
Número tres de León .....	24
Número seis de León .....	24
Número siete de León .....	25

#### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número seis de Ponferrada .....	25
Número uno de Astorga .....	26
Número dos de Astorga .....	27
Número dos de La Bañeza .....	27

#### Juzgados de lo Social

Número uno de León .....	27
Número dos de León .....	29
Número tres de León .....	29
Número dos de Ponferrada .....	31
Número dos de Lugo .....	32

### ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Soto de la Vega .....	32
Ayuntamiento de Trabadelo .....	32



## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2009, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de León para el ejercicio 2009, que comprende el de la Diputación, el del Instituto Leonés de Cultura y los Estados de Previsión de IPELSA, que alcanza un importe consolidado de 173.013.396,85 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo precepto, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 12 de enero de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 176

\*\*\*

### RECTIFICACIÓN NÚMERO DE PLAZAS CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

En relación a la convocatoria de siete plazas de administrativos funcionarios/as incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008 publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 226/2008, de 26 de noviembre y en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 231/2008, de 28 de noviembre, se hace público, a los oportunos efectos legales, que la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 22 de diciembre pasado ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Al amparo de lo prevenido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.094/2003, de 24 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 174/2003, de 31 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda rectificar el error material padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de octubre de 2008, de forma que,

donde decía:

"Siete plazas de administrativo, incluidas en la Oferta de Empleo Público (OEP) de 2008 de esta Diputación y su Organismo Autónomo Administrativo Instituto Leonés de Cultura (ILC), de acuerdo con la siguiente distribución:

Número Total de Plazas: 7

Turno Libre: 6 plazas"

debe decir:

"Seis plazas de administrativo, incluidas en la Oferta de Empleo Público (OEP) de 2008 de esta Diputación de León, de acuerdo con la siguiente distribución:

Número Total de Plazas: 6

Turno Libre: 5 plazas"

León, a 7 de enero de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 134

especialmente beneficiadas por razón de las obras de "Asfaltado en el municipio de Valdefresno.Archueja" (calle Camino de Santiago), incluida en el Plan de Remanentes 2008, por el presente se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de junio de 2008, que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 122, de fecha 1 de julio de 2008.

- El coste soportado por el Ayuntamiento asciende a 17.379,33 euros.

- El módulo de reparto son los metros lineales de fachada de los inmuebles o fincas afectadas y especialmente beneficiadas, que son un total de 237,10.

- La base imponible a distribuir entre los sujetos pasivos se fija en el 90 % del coste soportado por el Ayuntamiento, 15.641,40 euros.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiendo que contra el mismo también se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Valdefresno, 2 de enero de 2009.—El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez.

92

5,80 euros

\*\*\*

Por D. Gerardo Palacio Suárez en representación de Congelados Egea S.L. se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de almacén frigorífico de productos congelados en nave, sita en la Cr. Las Lomas nº 22, en Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunos.

Valdefresno, 8 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez.

\*\*\*

Por D. Fernando Martínez Riaza en representación de Iberdrola Renovables Castilla y León S.A. se ha solicitado licencia para construcción de línea eléctrica a 132 kV (doble circuito), denominada ST. La Cueva - ST.Vilecha, que afecta a los polígonos 101, 102, 518 y 520 de este término municipal.

Precisando autorización de uso de suelo rústico, es por lo que de conformidad con lo previsto en el art. 25 y 142 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y art. 307 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 8 de enero de 2009.—El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez.

110

26,40 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### VALDEFRESNO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas

#### LA BAÑEZA

Solicitada licencia ambiental por la empresa Los Chavetinas Construcciones y Servicios S.L. para actividad de valorización paisajística y agrícola, en parcelas 93, 94 y 96 del Polígono 6 del catastro de rústica dentro del término municipal de La Bañeza e intentada no-

tificación a los vecinos colindantes en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que se practiquen y formulen las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas durante el plazo de veinte días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se desconoce el domicilio y por consiguiente no se ha podido practicar su notificación personal a los vecinos colindantes que se relacionan a continuación:

María Gallego Gascón, Polígono 6, parcela 109.

La Bañeza, 2 de enero de 2009.—La Alcaldesa en funciones, Piedad del Río Jáñez.

108

13,60 euros

**TORENO**

El Pleno del Ayuntamiento de Toreno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2008, aprobó la modificación de la Ordenanza fiscal que se relaciona a continuación:

-Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de asistencia y estancia en la escuela de educación infantil de primer ciclo de Toreno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Toreno, 8 de enero de 2009.—El Alcalde (ilegible).

107

3,80 euros

\* \* \*

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a la autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar, por escrito, ante el Ayuntamiento de Toreno cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Don Antonio Fernández López, con domicilio a efectos de notificaciones en Toreno - Antigua Ctra. C-631, km 19, en nombre y representación de la empresa Alta Compatibilidad S.L. Se solicita Licencia de Uso de Suelo Rústico para la realización del proyecto para línea aérea de media tensión a 33 kV con C.T. de 630 kVAS de potencia en la parcela 647 del polígono 10 del término municipal de Toreno.

Toreno, 9 de enero de 2009.—El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

131

3,60 euros

**SAN ANDRÉS DEL RABANEDO**

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 247 de 30 de diciembre de 2008 (página 26), relativo a la aprobación del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, se rectifica en la forma que sigue:

Donde dice:

"De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2007, aprobó definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, cuyo resumen por capítulos se inserta a continuación:"

Debe decir:

"De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2008, aprobó definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, cuyo resumen por capítulos se inserta a continuación:"

San Andrés del Rabanedo, 7 de enero de 2009.—La Alcaldesa, María Eugenia Gancedo García.

101

**SAHAGÚN**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar el inicio de expediente de licencia ambiental y licencia urbanística promovido por Energía Solar del Pinarillo S.L., representada por don Vidal Vilda García para la construcción de una instalación fotovoltaica de potencia 0,5 MW, denominada "Las Solanas", destinada a la transformación de energía solar en energía eléctrica a ubicar en la parcela 49 del polígono 404 en la localidad de Celada de Cea, perteneciente al término municipal de Sahagún, conforme al proyecto y documentación técnica aportada al expediente redactada por el Ingeniero Industrial don Vidal Vilda García; y al resultar desconocido el domicilio de titulares de fincas colindantes o próximas al citado emplazamiento; se procede de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, e inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN,

Titular	Parcela	Polígono	Localidad	Municipio
Gil Pacho, Evangelina	5233	404	Celada de Cea	Sahagún
Corral Font, Santiago	5234	404	Celada de Cea	Sahagún
Durantez Pérez, Florencia	5239	404	Celada de Cea	Sahagún
García Bartolomé, Hipólita	5242	404	Celada de Cea	Sahagún
Fuertes Rodríguez, Gregorio	0042	404	Celada de Cea	Sahagún
Fernández Santos, Cecilia	0050	404	Celada de Cea	Sahagún
Martínez López, Julián	0055 y 0057	404	Celada de Cea	Sahagún

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.2) de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se publica para que en el caso de que los posibles titulares de las fincas de referencia que se consideren afectados por la actividad anteriormente indicada y en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan examinar el expediente y formular aquellas alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en la Pz. Mayor nº 13 - 24320 Sahagún (León).

Sahagún, 5 de enero de 2009.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

104

7,80 euros

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2008, adoptó el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento.

El expediente se somete a información pública por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría Municipal al objeto de poder ser examinado e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos, entendiéndose que, de no producirse, el acuerdo se elevará a definitivo.

Sahagún, 22 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

14

3,20 euros

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación de la ordenanza municipal de policía y buen gobierno.

El expediente se somete a información pública por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría Municipal al objeto de poder ser examinado e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos, entendiéndose que, de no producirse, el acuerdo se elevará a definitivo.

Sahagún, 22 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

13 3,00 euros

\* \* \*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2008, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo	C
Subgrupo	CI
Clasificación	Escala de Administración General. Subescala Administrativa
Nº de vacantes	Una
Forma de provisión	Promoción interna por el sistema de Concurso-Oposición
Nivel C. Destino	18
Denominación	Administrativo

Sahagún, 30 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado. 50

TORRE DEL BIERZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 2 de febrero de 2004), se somete a información pública el expediente de autorización de uso en suelo rústico que a continuación se indica:

Solicitante: Doña María Violeta de la Torre Cornejo, para destinar terrenos a construcción nave para engorde de pollos, en polígono 22, parcelas 2 y 5 de la localidad de Santa Cruz de Montes.

A tal efecto, se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas, puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento.

Torre del Bierzo, 30 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

89 3,60 euros

VILLATURIEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con el art. 23 de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, de entre las que resultan preceptivas, el expediente de autorización de uso de suelo rústico, incoado por este Ayuntamiento a instancia de la persona que se indica:

\*D. Óscar Prieto Mateos, en nombre de la Junta Vecinal de Alija de la Ribera, para el acondicionamiento de la finca nº 1 del Polígono 306 de la localidad de Alija de la Ribera, con destino a la plantación de chopos.

Villaturiel, 5 de enero de 2009.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

130 27,20 euros

SANTA MARINA DEL REY

Aprobadas, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2008, la convocatoria y las bases para la adjudicación de 12 viviendas de protección pública promovidas al amparo del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey y la Junta de Castilla y León; por el presente se hace público su contenido y se declara abierto el plazo de solicitud, que será de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Santa Marina del Rey, 30 de diciembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco J. Álvarez Álvarez.

\* \* \*

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE 12 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA, PROMOVIDAS AL AMPARO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARINA DEL REY Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Preámbulo

El Ayuntamiento de Santa Marina del Rey y la Junta de Castilla y León tienen suscrito un Convenio Específico de Colaboración, de fecha 23 de septiembre de 2005, para la promoción de un grupo de 12 viviendas de protección pública en la localidad de Santa Marina del Rey, actualmente en construcción, y próxima su finalización procede establecer el procedimiento de adjudicación de las mismas y el de selección de adjudicatarios.

De conformidad a lo establecido en dicho Convenio se establecen las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto

Constituye el objeto del presente procedimiento la adjudicación de doce viviendas de protección pública convenidas por el Ilmo. Ayuntamiento de Santa Marina del Rey y la Junta de Castilla y León, situadas en las calles Los Añeiros, El Embalse y La Trucha de Santa Marina del Rey.

Segunda.- Régimen de acceso a la vivienda

El régimen de acceso a las viviendas es el de propiedad

Tercera.- Precio y forma de pago

El precio máximo de venta de las 12 Viviendas de Promoción Pública será conforme a la Calificación provisional de VPO de las viviendas convenidas, sin que el cómputo conjunto de todas ellas supere la cantidad de 1.246.277,76 euros, IVA no incluido.

El precio será satisfecho por los adjudicatarios en el momento de la suscripción de la escritura pública.

Cuarta.- Concepto de solicitante: unidad familiar y otros supuestos

1.- Pueden ser solicitantes:

a) Los cónyuges unidos por matrimonio válidamente celebrado y no disuelto legalmente, ni separado judicialmente.

b) Las uniones de hecho reconocidas que acrediten debidamente su condición.

Las uniones de hecho se considerarán equiparadas a los cónyuges siempre que se haya mantenido una convivencia análoga a la conyugal, como mínimo durante un período ininterrumpido de un año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha convivencia ha de estar debidamente acreditada, mediante certificado de inscripción en el Registro de Uniones

de Hecho de Castilla y León, o en los registros de uniones de hecho de las entidades locales de la Comunidad.

En cualquier caso, deberán aportar, junto con la solicitud, documento público en el que consten los pactos o contratos reguladores de las relaciones patrimoniales entre los miembros de las uniones de hecho, especialmente en lo relativo a los efectos que se producirían en el supuesto de extinción de dicha unión, y siempre que dichos pactos no sean contrarios a las leyes, limitativos de la igualdad de derechos que corresponden a cada conviviente o gravemente perjudiciales para uno de ellos. Este documento tendrá como mínimo un año de antigüedad contado a partir de la fecha, finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Los futuros matrimonios, en los términos que se establecen en la presente norma.

Tendrán la consideración de futuros matrimonios aquellas parejas que proyecten contraer matrimonio y formulen declaración expresa en tal sentido. La celebración del matrimonio deberá acreditarse antes de que transcurran seis meses desde la formalización del correspondiente contrato. La eficacia de dicho contrato vendrá expresamente sometida a la condición suspensiva de contraer matrimonio en el plazo señalado.

d) Las unidades monoparentales, entendidas por tales las formadas por separados en virtud de sentencia judicial, divorciados, viudos o solteros, con hijos a su cargo.

e) Personas físicas individualmente consideradas.

2.- A los efectos de la valoración de las solicitudes, y del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases, se integrarán en la unidad familiar, en su caso:

a) Los hijos menores sobre los que se mantenga la patria potestad, o la guarda y custodia, en su caso.

b) Los hijos con edades comprendidas entre 18 y 35 años, ambos inclusive, los hijos mayores de 35 años con minusvalía igual o superior al 33 por ciento, acreditada mediante certificado de la Gerencia de Servicios Sociales o por el justificante de percibir una pensión por incapacidad permanente, los ascendientes y los hermanos menores de edad, no emancipados, que carezcan de ascendientes, siempre que simultáneamente no cuenten con ningún tipo de alojamiento independiente, acrediten un tiempo mínimo de convivencia de un año en el período inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud y sus ingresos no superen el indicador público de renta de efectos múltiples (en adelante, IPREM).

3. El representante, durante el proceso de adjudicación, será el firmante o firmantes de la solicitud.

#### Quinta.- Requisitos Generales

Conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la selección de los adquirentes y arrendatarios de viviendas protegidas en Castilla y León, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León; para acceder a una vivienda protegida es necesario cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

a) Estar inscrito en el Registro Público de Demandantes de Viviendas protegidas de Castilla y León.

b) Cumplir los límites de ingresos máximos y mínimos establecidos en función de la tipología de vivienda protegida. En todo caso, el cómputo de los ingresos familiares se realizará conforme a lo dispuesto en los correspondientes planes de vivienda.

c) No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda sujeta a régimen de protección pública en todo el territorio nacional.

d) Igualmente, quienes deseen acceder a las viviendas protegidas tampoco pueden ser titulares de una vivienda libre, cuando el valor de dicha vivienda libre, determinado de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, exceda del 40% del precio máximo total de venta de la vivienda a adjudicar. Este valor se elevará al 60% en los siguientes supuestos:

\* Cuando se trate de familias numerosas y necesiten adquirir una vivienda de mayor superficie por el incremento del número de miembros de su unidad familiar.

\* En el caso de personas mayores de 65 años, personas con discapacidad o víctimas de violencia de género o del terrorismo.

e) Cumplir las condiciones generales para acceder a la financiación cualificada establecida en la normativa estatal que regule las actuaciones protegidas en materia de viviendas.

#### Sexta.- Requisitos específicos

Además de los requisitos generales del artículo anterior, los adjudicatarios de las viviendas deberán cumplir los requisitos específicos siguientes:

a) Acreditar la inscripción en el Registro Público de Demandantes de Viviendas protegidas de Castilla y León, con anterioridad al menos a la fecha de terminación de la presentación de solicitudes.

b) Acreditar unos ingresos comprendidos entre una y 3,5 veces el IPREM (IPREM-2007: 6.988,80 €/anuales). La corrección se hará en función del número de miembros de la unidad familiar, de acuerdo con los siguientes coeficientes:

Número de miembros	Coefficiente corrector
1 o 2	1,00
3	0,93
4	0,89
5	0,84
6 o más	0,79

Cuando algún miembro de la unidad familiar o alguna de las personas relacionadas en la solicitud, dependiendo del tipo de vivienda, esté afectado con minusvalía, en las condiciones establecidas en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el coeficiente corrector aplicable será el del tramo siguiente al que hubiera correspondido.

b) Acreditar la necesidad de vivienda por las circunstancias que se indican más adelante en las presentes Bases.

#### Séptima.- Supuestos de exclusión

Conforme se establece en el artículo 6 de la Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, los supuestos de exclusión son como sigue:

1. No podrán ser adjudicatarios de una vivienda los solicitantes (las unidades familiares o personas) que se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber renunciado a una vivienda protegida adjudicada en un sorteo en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria pública del presente proceso de selección, salvo que la renuncia se debiese a cambio de residencia por motivos laborales, económicos, falta de adecuación de la vivienda a la composición de la unidad familiar o a las necesidades sobrevenidas por movilidad reducida permanente, víctimas de violencia de género y terrorismo, así como quienes por circunstancias personales justificadas necesiten trasladar su domicilio a otra vivienda de menores dimensiones.

b) Haber enajenado una vivienda protegida en los 10 años anteriores a la fecha de la convocatoria pública del procedimiento de selección, salvo que la enajenación se debiese a iguales motivos señalados en el número anterior para la renuncia.

c) Haber sido desahuciados de una vivienda protegida por causas imputables al interesado.

d) Ocupar una vivienda protegida sin título suficiente para ello.

e) Falta de firma del contrato de compraventa en el plazo establecido y por causa imputable al seleccionado en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria del procedimiento de selección.

2. Las circunstancias expresadas anteriormente no podrán concurrir ni en el posible adquirente ni en ninguno de los miembros de la unidad familiar.

#### Octava.- Acreditación de ingresos

1. Se partirá de la cuantía de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos

de Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, incrementada, en su caso, en el importe que resulte de lo establecido en el artículo 20, apartados 2 y 3, de la citada Ley, correspondiente a la declaración o declaraciones presentadas por cada uno de los miembros de la unidad familiar relativa al período impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a fecha de presentación de solicitud de ayudas financieras a la vivienda, es decir del año 2007.

2. Las personas que no estén obligadas a presentar declaración del I.R.P.F. deberán presentar declaración responsable de los ingresos de la unidad familiar, definidos en el apartado anterior, junto con una certificación de la Delegación Provincial de Hacienda de no haber presentado declaración. Además, dependiendo de cada situación, y a efectos de comprobación administrativa, se deberá presentar:

a) Si se tratara de trabajadores por cuenta ajena, los certificados de haberes del año natural anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (año 2007).

b) Los trabajadores autónomos, certificación de la cotización anual a la Seguridad Social y copia de las declaraciones presentadas ante la Hacienda Pública de los ingresos percibidos durante el año natural anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (año 2007).

c) En caso de desempleados, pensionistas o incapacitados laborales, certificado expedido por el Organismo competente sobre la prestación o subsidio por desempleo, en el primer caso, o sobre las correspondientes prestaciones en los demás casos.

d) En caso de separación o divorcio, sentencia judicial o acuerdo sobre percepciones económicas aprobado judicialmente.

3. Si se hubiese producido una interrupción o modificación sustancial de los ingresos desde el 1 de enero del año natural anterior al de la convocatoria y la fecha límite de presentación de solicitudes, por viudedad, separación o divorcio, los ingresos se obtendrán dividiendo los ingresos reales percibidos en la nueva situación, desde que ésta se inició hasta la fecha de presentación de la solicitud, entre el número de días transcurridos en dicho período y multiplicando este cociente por 365.

#### *Novena.- Transmisiones posteriores.*

1. Las viviendas se destinarán a domicilio habitual y permanente del adjudicatario o del adquirente.

2. Salvo por motivos justificados, según la normativa vigente, los propietarios no podrán transmitir las viviendas "inter vivos", ni ceder su uso hasta transcurridos quince años, en los términos establecidos por el artículo 15 del Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, en la redacción dada por el Decreto 83/2003, de 31 de julio.

3. Los entes públicos promotores, tal y como dispone el artículo 54 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda, podrán ejercitar en el caso previsto en el apartado anterior, los derechos de tanteo y retracto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, a cuyos efectos se hará constar expresamente el ejercicio de dichos derechos en los contratos de compraventa que se suscriban con los adjudicatarios.

4. El adquirente en segunda o posterior transmisión de las viviendas con subvención de la Junta Castilla y León solo podrá acceder a ella si reúne los requisitos que en la fecha de compraventa, sean exigidos por la normativa vigente para el acceso a este tipo de viviendas. A tales efectos se requerirá la autorización del Servicio Territorial de Fomento una vez comprobados dichos extremos.

#### *Décima.- Procedimiento de adjudicación*

1. Las viviendas serán adjudicadas a personas físicas que acrediten reunir los requisitos establecidos en las presentes bases.

2. La presente convocatoria y las bases, una vez aprobadas por el Pleno de la Corporación, se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey (León) y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3. Asimismo, en base a lo establecido en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento, el Ayuntamiento dará cuenta de estas bases y de la convocatoria pública a la Comisión Territorial de la Vivienda en León.

#### *Undécima.- Comisión de Adjudicación y valoración*

Se constituirá una Comisión para efectuar la valoración de las solicitudes que se presenten y cuya composición será la siguiente:

- a) El Alcalde o Concejal en quien delegue, que la presidirá.
- b) Un Concejal por cada grupo político de la Corporación, como Vocales.
- c) Un representante de la Junta Vecinal de Santa Marina del Rey, como Vocal.
- d) La Secretaria-Interventora de la Corporación, que actuará como Secretaria de la misma.

Esta Comisión actuará como Instructor a los efectos de impulsar y resolver cada una de las fases del procedimiento anteriores al momento de la adjudicación definitiva de las viviendas mediante acuerdo plenario.

#### *Duodécima.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes*

1. Se abre un plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey (León).

#### *Decimotercera.- Solicitudes y documentación adjunta*

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que será facilitado en las oficinas del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, a la que se deberá adjuntar la documentación siguiente, referida a todas las personas relacionadas en la solicitud:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o NIF del firmante o firmantes de la solicitud y de las demás personas relacionadas en la solicitud que lo posean.
- b) Fotocopia compulsada del Libro de Familia, o Documento Oficial que acredite la existencia de descendientes.
- c) Documentos acreditativos de los ingresos, conforme a lo previsto en la presente convocatoria.
- d) Informe de la vida laboral de los mayores de 16 años, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- e) Certificado de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda acreditativo de la titularidad de bienes inmuebles.
- f) Nota informativa de carácter nacional emitida por el Registro de la Propiedad relativa a los bienes inmuebles.
- g) Certificado de los saldos y valores existentes en entidades bancarias, emitido dentro del plazo señalado para la presentación de solicitudes.
- h) Declaración responsable sobre los bienes que posean de carácter patrimonial a los que se refiere la presente convocatoria.
- i) Certificado de empadronamiento con expresión del tiempo de residencia en el municipio de Santa Marina del Rey.
- j) Documentación acreditativa del estado civil, de la constitución de unión de hecho o declaración de futuro matrimonio, de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria.
- k) Documentación acreditativa de la necesidad de vivienda, indicando la antigüedad en dicha situación.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, estas serán remitidas en el plazo máximo de diez días naturales a la Comisión de Valoración constituida al efecto.

3. La Comisión de Valoración supervisará las solicitudes y requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los preceptivos documentos. Si transcurrido dicho plazo el requerimiento no hubiese sido atendido, se le tendrá por desistido de su solicitud.

4. La Comisión de Valoración podrá solicitar cuantos medios de prueba estime convenientes, para comprobar la exactitud de los datos facilitados, en orden a una mejor resolución del expediente.

Si de la documentación obrante en el expediente se comprobare la falsedad o incumplimiento de los requisitos exigidos, el Ayuntamiento en pleno, a propuesta de la Comisión de Valoración, procederá a excluir la solicitud.

*Decimocuarta.- Lista provisional*

Una vez concluida la fase de subsanación anteriormente señalada, y realizadas, en su caso, las comprobaciones oportunas, la Comisión de Valoración elaborará una lista provisional de solicitantes ordenados de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria y que aparecen en estas bases como Anexo I.

1. La lista provisional constará de los siguientes extremos:

a) Nombre, DNI y domicilio de los solicitantes admitidos, ordenados según la prioridad que les corresponda, indicando la puntuación obtenida, así como los solicitantes que se encuentren empatados en puntuación.

b) Relación de solicitantes excluidos, indicando la causa determinante de la exclusión.

2. La lista provisional será expuesta durante el plazo de diez días naturales en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey (León), a los efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones dentro del citado plazo.

*Decimoquinta.- Lista definitiva*

1. La Comisión de Valoración procederá, previa resolución de las reclamaciones presentadas, en el plazo máximo de quince días desde la finalización del anterior periodo de exposición al público de la lista provisional, a elaborar la propuesta de lista definitiva de adjudicatarios (de acuerdo con su puntuación).

2. La propuesta anterior será elevada al Pleno de la Corporación, que será el órgano competente para su aprobación.

3. La lista definitiva de adjudicatarios deberá contener los solicitantes que han resultado excluidos, junto con el motivo o motivos determinantes de su exclusión.

4. La lista definitiva de adjudicatarios constará de los extremos siguientes:

a) Nombre, DNI y domicilio del adjudicatario.

b) Puntuación obtenida.

c) Composición familiar.

5. Una vez aprobada la lista definitiva de adjudicatarios, será expuesta durante el plazo de un mes en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento.

*Decimosexta.- Recursos*

A partir del día siguiente al comienzo del periodo de exposición de la lista definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición contra la misma en el plazo de un mes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se tendrán en cuenta en la resolución de recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

Los recursos serán informados y resueltos por el Pleno, mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Decimoséptima.- Lista firme de adjudicatarios*

Una vez resueltos los recursos contra la lista definitiva, el Ayuntamiento Pleno confeccionará la lista firme de adjudicatarios, teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en el baremo por cada solicitante. Los empates de puntuación, si fuese necesario, se resolverán dando prioridad al mayor número de personas computables y de persistir el empate por sorteo.

Las viviendas se numerarán de acuerdo con el número correspondiente al callejero y se adjudicará cada una de ellas por sorteo entre todos los integrantes de la lista firme de adjudicatarios.

*Decimoctava.- Lista de reserva*

Se establecerá una lista de reserva formada por los solicitantes admitidos que no hayan resultado seleccionados para sustituir a los

posibles adquirentes que, por cualquier motivo, no formalizaran en tiempo el correspondiente contrato de compraventa. Igualmente ordenados por puntuación y con los mismos criterios de desempate que en el punto anterior.

*Decimonovena.- Publicidad*

La lista firme de posibles adquirentes y la lista de reserva serán expuestas, a los solos efectos de su conocimiento, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

*Vigésima.- Efectos de la adjudicación*

1. Adjudicada la vivienda, se otorgará al adjudicatario un plazo de diez días naturales desde la notificación de la misma para:

a) Comunicar al Ayuntamiento su aceptación o renuncia, perdiendo, en caso de no comunicarlo, la condición de adjudicatario.

b) Depositar en la cuenta municipal, que por la Alcaldía se designe, una fianza en metálico de 3.000 euros como garantía de formalización del contrato en la forma y plazos establecidos.

2. El Ayuntamiento de Santa Marina del Rey dará cuenta al Promotor de la lista firme de posibles adquirentes y de la lista de reserva, al objeto de que este proceda a la formalización de los respectivos contratos de compraventa.

*Vigésimoprimera.- Deberes de los adjudicatarios*

Los posibles adquirentes deberán obtener el compromiso de una entidad financiera de la concesión de un préstamo cualificado directo o la subrogación en la parte que les corresponda del préstamo cualificado concedido al promotor por la entidad financiera, en el plazo máximo de 15 días desde la finalización del periodo de exposición al público de la última de las publicaciones. Si transcurrido dicho plazo el posible adquirente no obtuviera el compromiso de la entidad financiera, o si renunciase de manera fehaciente a formalizar el contrato, el Promotor hará uso de la lista de reserva, requiriendo a quien figure en primer lugar en dicha lista para que proceda a dar cumplimiento a lo necesario para la formalización del contrato en el plazo de quince días. Asimismo, el Promotor lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, justificando los motivos de la sustitución efectuada.

*Vigésimosegunda.- Viviendas disponibles*

Si agotada la lista de reserva elaborada por el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, todavía hubiera viviendas disponibles, el Promotor podrá proponer la ampliación de la lista con personas físicas que cumplan los requisitos, de ingresos mínimos y máximos. Su incorporación será resuelta por el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey. Si transcurridos 6 meses de la publicación de la lista firme de posibles adquirentes del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, todavía hubiera viviendas disponibles, el Promotor podrá venderlas a personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en la normativa vigente para poder ser adquirente o adjudicatario de una vivienda de protección pública.

*Vigésimotercera.- Régimen Jurídico*

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación la orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León siguiente FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la selección de los adquirentes y arrendatarios de viviendas protegidas en Castilla y León.

ANEXO-I

BAREMOS DE ADJUDICACIÓN

1. Composición de la unidad familiar:

Núm. de miembros	Puntos
1	3
2	4
3	5
4	6
5	7
6	8
Más de 6	8 más 0,50 por cada miembro que exceda de 6 hasta un máximo de 10 puntos

2. Por cada mes de empadronamiento del solicitante en el municipio de Santa Marina del Rey a partir del año 2003, siempre que de forma ininterrumpida se hubiera mantenido en los tres últimos años hasta la fecha de terminación del plazo de solicitud: 0,1 puntos (máximo 6 puntos)".

En caso de futuros matrimonios, bastará con que acredite el empadronamiento uno de los integrantes del futuro matrimonio.

3. Por cada mes de residencia del solicitante en la localidad de Santa Marina del Rey: 0,1 por mes (máximo 2 puntos).

En caso de futuros matrimonios, bastará con que acredite la residencia uno de los integrantes del futuro matrimonio.

Estas circunstancias de empadronamiento y residencia deberán continuar con posterioridad a la firma de la Escritura de Compraventa, debiendo de acreditar durante cinco años esta continuidad mediante certificado presentado entre los días 1 y 31 de enero de cada año.

No obstante, se podrá exceptuar de esta exigencia de empadronamiento, cuando por motivos profesionales o personales debidamente acreditados se tengan que empadronar en otra provincia.

4. Por acreditar los siguientes ingresos por unidad familiar, se otorgan los puntos que se indican a continuación:

Inferiores a 1,3 veces el IPREM	1 punto
Desde 1,4 hasta 1,6 veces el IPREM	0,8 puntos
Desde 1,7 hasta 1,9 veces el IPREM	0,5 puntos
Desde 2 hasta 2,2 veces el IPREM	0,3 puntos

Se valora el acceso a viviendas públicas de las personas con menos ingresos, al tratarse de viviendas de protección oficial.

5. Por necesidad de vivienda como consecuencia de los motivos siguientes:

- No ser titular de una vivienda a título de propietario, arrendatario o usufructuario.

- Haberla perdido por incendio o declaración de ruina.

- Ocupar una vivienda que presenta deficientes condiciones de habitabilidad

- Insuficiencia de la vivienda que se ocupa para la composición de la unidad familiar

- Presentar la vivienda que se ocupa barreras de cualquier tipo para personas con movilidad reducida.

La puntuación será de 1 punto

6. Existencia de miembros con discapacidad dentro de la unidad familiar o dependientes a su cargo.

La puntuación será de 1 punto (máximo 2 puntos)

7. Por acreditar la proximidad del puesto de trabajo del solicitante al Municipio de Santa Marina del Rey (máximo 50 Km.) se otorgan los siguientes puntos:

Sta. Marina del Rey (municipio)	2 puntos
Entre 0 y 15 kilómetros	1,5 puntos
Entre 15 y 30 kilómetros	1 puntos
Entre 30 y 50 kilómetros	0,5 puntos

Se valora el acceso a viviendas en Santa Marina del Rey de aquellas personas que trabajan en el municipio o en un área geográfica próxima al mismo, a fin de posibilitar su residencia en Santa Marina del Rey.

8. En caso de empate entre los solicitantes, estos se ordenarán por sorteo.

Santa Marina del Rey, 19 de diciembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Álvarez Álvarez.

111 ————— 105,00 euros

#### FOLGOSO DE LA RIBERA

Por D. Pablo Fernández Fernández, mayor de edad, con DNI nº 10.024.894-E y vecino de La Ribera de Folgoso, León, ha sido solicitada:

Licencia ambiental, licencia urbanística y autorización de uso excepcional en suelo rústico para la ejecución de los proyectos de

aprovechamiento de manantial en el Paraje Soceo, de la localidad de La Ribera de Folgoso, parcela 42, polígono 67, y proyecto de electrificación para dicha captación de agua.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de ese anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer, por escrito, las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Folgoso de la Ribera, 8 de enero de 2009.—El Alcalde, Manuel Otero Merayo.

117 ————— 17,60 euros

#### VILLABLINO

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, POR ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y POR ASISTENCIA A LA GUARDERÍA MUNICIPAL

Visto el Decreto por el que se aprueba los padrones de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en el polideportivo municipal (Karate, Pesas, Gimnasia Rítmica, Gimnasia de Mantenimiento, Fútbol Sala, Baloncesto, Atletismo, Aerobic, Balonmano, Gimnasia Infantil, Gimnasia Adultos, Tenis Infantil, Gimnasia Senior y Pilates), correspondientes al mes diciembre de 2008; por asistencia a la Escuela Municipal de Música y por asistencia a la guardería municipal, correspondientes al mes de diciembre de 2008.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A.- Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición.- Ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B.- Plazo de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 12 de Enero hasta el 23 de Febrero de 2009, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20 % del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C.- Modalidades y lugares de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00.

Villablino, 8 de enero de 2009.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

**ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ALCANTARILLADO Y DEPURADORA, CORRESPONDIENTES AL 4º TRIMESTRE DE 2008**

Visto el Decreto por el que se aprueban los padrones de la tasa por la prestación de servicios de suministro de agua potable, recogida de residuos sólidos urbanos, alcantarillado y depuradora, correspondientes al 4º trimestre de 2008.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A.- Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición.- Ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B.- Plazo de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 12 de enero hasta el 23 de febrero de 2009, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20 % del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C.- Modalidades y lugares de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00.

Villablino, 8 de enero de 2009.-La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

118 40,00 euros

BEMBIBRE

**ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bembibre, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

-Aprobar el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 3º Trimestre del 2008, por importe total de 222.473,37 €.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

- Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 5%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 7 de enero de 2009.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.  
123 14,40 euros

\*\*\*

Por Resolución de 26 de diciembre de 2008, se aprobaron las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante concurso oposición y promoción interna, con sujeción a las siguientes:

**CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE 2ª ALBAÑIL Y UNA PLAZA DE MAQUINISTA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, Y PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE PARA EL EJERCICIO 2008**

**BASES GENÉRICAS PROMOCIÓN INTERNA**

*Primera.- Número y características de las plazas convocadas.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de diversas plazas de personal laboral, reservado para la promoción interna del personal laboral de esta Corporación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Bembibre del año 2008, mediante Concurso-Oposición, y que figura en los Anexos de estas bases generales. Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se indica.

*Segunda.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.-*

Se especifican para cada plaza, en las Bases Específicas.

*Tercera.- Presentación de solicitudes.*

3.1. Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, de las específicas, de la convocatoria.

A la solicitud se acompañará:

A) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen (6,35 €).

B) Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Título exigido de la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

D) Certificación acreditativa de la antigüedad como personal laboral de al menos 2 años, en la plaza de inferior categoría.

Dicha documentación se acompañará en original o copia compulsada.

3.2. Lugar y plazo de presentación.

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, y dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse las solicitudes en la

forma que se determina en el art. 38.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Derechos de examen.— Se fija la cantidad de 6,35 euros, que se ingresarán en la Tesorería de la Corporación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho importe podrá ser hecho efectivo, mediante ingreso o transferencia en la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona —La Caixa—, en el número de cuenta 2100-1597-31-0200020725, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Tesorería Municipal, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere y dentro del plazo de presentación de solicitudes. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, art. 14, estarán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

*Cuarta.— Admisión de aspirantes.*

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde en el plazo máximo de un mes aprobará mediante Decreto la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación de los errores, en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.2. En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, de lo cual se dará publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

*Quinta.— Tribunal Calificador.*

5.1. Composición.— La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- Dos funcionarios municipales con titulación igual o superior a las de las plazas que se convocan.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2. Designación de los suplentes y asesores especialistas.— Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal.

5.3. Publicación de la composición del Tribunal.— La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

5.4. Abstención y recusación.— Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurran alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran en ellos algunas de estas circunstancias en los términos previstos en el art. 29 de la misma Ley 30/1992.

5.5. Forma de constitución y facultades del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes ya sean titulares o suplentes siendo siempre necesaria la concurrencia del Presidente y el Secretario, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate el que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

*Sexta.— Calificación de los ejercicios.*

6.1. Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5, salvo aquellos, en que las bases específicas, determinen su calificación mediante apto o no apto.

6.2. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese.

Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

6.3. Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Anuncios de Edictos de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

6.4. El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

*Séptima.— Calificación total y definitiva de los aspirantes.*

7.1. La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos a la fase de Concurso.

7.2. En caso de empate entre 2 o más aspirantes el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

*Octava.— Programa que ha de regir la convocatoria.*

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura en las Bases Específicas de esta convocatoria, que se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

*Novena.— Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.*

9.1. Comienzo.— Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

9.2. Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.— La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

9.3. Llamamiento de los aspirantes.— Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9.4. Orden de actuación de los aspirantes.— El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciarán por orden alfabético de todos los aspirantes.

9.5. Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.— Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, veinticuatro horas, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

*Décima.— Relación de aprobados.*

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha relación el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

*Undécima.— Presentación de documentos.*

11.1. Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, no aportados con la solicitud, y en concreto, certificado de la Secretaría General acreditativo de la condición de personal laboral de la Subescala Administrativa, por parte del aspirante propuesto.

11.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en las instancias presentadas solicitando tornar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

*Duodécima.— Toma de posesión.*

12.1. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

12.2. Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

*Decimotercera.— Impugnación de la convocatoria.*

13.1. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

13.2. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley Reguladora de la misma.

*Decimocuarta.— Legislación supletoria.*

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, para lo dispuesto en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquella.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

\* \* \*

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE 2ª ALBAÑIL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE.

*Primera.— Procedimiento de selección:*

Mediante concurso oposición y promoción interna.

*Segunda.— Normas de las plazas:*

— Número de plazas: 1.

— Características: Personal de Oficios; Categoría, Oficial de 2ª Albañil; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo C2, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

— Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.— Ser personal laboral del Ayuntamiento de Bembibre perteneciente al grupo E (Agrupaciones profesionales a que se hace referencia en la disposición adicional séptima del Estatuto Básico del Empleado Público).

2.— Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezca.

3.— Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo C2: Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente.

La promoción se regirá por lo establecido en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de promoción de puestos de trabajo y formación profesional.

*Tercera.— Fases de selección.*

A) Fase de Concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

— Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

— Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

*Valoración de los méritos:*

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

*Baremo de méritos:*

1.— Cursos de formación y perfeccionamiento.— La realización de cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal, se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva:

- Hasta 25 horas lectivas: 0,45 puntos por curso.
- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.
- Entre 50 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos por curso.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 1 punto por curso.
- Más de 200 horas lectivas: 1,5 puntos por curso.

2.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente escala:

- Por cada mes de servicio en el grupo E: 0,02 puntos.

3.- Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Diplomado: 1 punto.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa Anexo.

Segundo ejercicio.- Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de dos horas y consistirá en la ejecución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca.

Cuarta.- Programa:

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas:

A) Parte General:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 5.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 6.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 7.- Los presupuestos locales.

Tema 8.- Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público.

B) Parte Específica:

Tema 1.- Herramientas de construcción. De preparación de los trabajos. Para fábricas. Para revestir. Para decorar. Para transporte de materiales. Utillaje de medida, comprobación y auxiliares. De elevación y descenso.

Tema 2.- Cimentaciones. Su objeto. Clases de terrenos de cimentación. Reconocimiento y clasificación de los terrenos a efectos de cimentación. Sistemas de cimentación. En terrenos secos. En terrenos con agua. Consolidación de los terrenos para cimentar.

Tema 3.- Muros. Su función. Diferentes tipos de muro según las cargas que reciben, la forma geométrica y el lugar que ocupan en el edificio. Materiales empleados en los muros. Revestimiento de muros y tabiques (exteriores e interiores).

Tema 4.- Forjados y pavimentos. Función de un forjado. Partes de que consta. Materiales que se emplean en los elementos resistentes. Función de los pavimentos. Diversas clases. Cielos rasos: Distintos métodos de ejecución.

Tema 5.- Escaleras. Función de las escaleras y escalinatas. Partes de que se compone una escalera. Estructura sustentante, peldaños y barandillas. Tipos y materiales empleados. Tipos de escalera.

Tema 6.- Cubiertas. Su función. Denominaciones. Partes que forman la cubierta. Materiales empleados en estructura de cubierta. Materiales de cubrición. Distintos casos de trazados de cubierta. Materiales de cubrición. Distintos casos de trazados de cubiertas. Distintas formas de formación de los faldones de cubierta.

Tema 7.- Replanteos. Definición. Planos de situación y cimentación. Útiles empleados. Ejecución de un replanteo de cimientos.

Tema 8.- Movimientos de tierras. Definiciones: Desmontes, terraplenes; vaciados, apertura de zanjas y pozos. Herramientas y maquinaria que se utiliza.

Tema 9.- Hormigones. Diversos tipos de hormigón. Componentes del hormigón. Consistencia del hormigón. Fabricación del hormigón. Transporte. Puesta en obra; picado, apisonado, vibrado. Juntas del hormigón. Curado.

Tema 10.- Encofrados. Su función. Condiciones que deben reunir. Encofrados en cimientos. Encofrados en muros. Materiales empleados en los encofrados, ventajas e inconvenientes. Productos desenfrentados. Ejecución de obras de hormigón en masa: Cimentaciones. Muros. Formas de ejecución. Juntas de dilatación.

Tema 11.- Andamios y cimbras. Andamios, su función. Condiciones que deben reunir. Tipos de andamios. Cimbras, su función. Condiciones que deben reunir. Tipos de Cimbras. Descimbrado.

Tema 12.- Fábricas de ladrillo. Términos utilizados. Replanteo de un muro. Aparejos, condiciones que deben reunir. Clases de aparejos. Consideraciones sobre la resistencia de un muro de fábrica. Influencia del mortero utilizado y de las juntas.

Tema 13.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 14.- Conductores para instalaciones interiores de baja tensión. Protección contra contactos indirectos por toma de tierra de las masas y por interruptor diferencial.

Tema 15.- Averías en instalaciones de agua y gas: síntomas, localización y reparación. Medidas de Seguridad. Normativa en cuanto a instalaciones de agua y gas.

Tema 16.- Normas de Seguridad en la obra. Protecciones. Higiene.

Tema 17.- Tipos de pintura e indicaciones de cada una de ellas.

Tema 18.- Colores. Colores puros y mezcla de colores. Precauciones en las mezclas de colores.

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MAQUINISTA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE.

Primera.- Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición y promoción interna.

Segunda.- Normas de las plazas,

- Número de plazas: 1.

- Características: Personal de Oficios; Categoría, Maquinista; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo C2, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Ser personal laboral del Ayuntamiento de Bembibre perteneciente al grupo E (Agrupaciones profesionales a que se hace referencia en la disposición adicional séptima del Estatuto Básico del Empleado Público).

2.- Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezca.

3.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo C2: Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente.

La promoción se regirá por lo establecido en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de promoción de puestos de trabajo y formación profesional.

*Tercera.- Fases de selección.*

A) Fase de Concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniendo en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

*Valoración de los méritos:*

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

*Baremo de méritos:*

1.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- La realización de Cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva:

- Hasta 25 horas lectivas: 0,45 puntos por curso.
- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.
- Entre 50 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos por curso.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 1 punto por curso.
- Más de 200 horas lectivas: 1,5 puntos por curso.

*2.- Antigüedad:*

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente escala:

- \* Por cada mes de servicio en el grupo E: 0,02 puntos.

*3.- Titulación:*

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Diplomado: 1 punto.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa Anexo.

Segundo ejercicio.- Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de dos horas y consistirá en la ejecución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca.

*Cuarta.- Programa:*

El programa consta de un temario general y otro específico, y constará de los siguientes temas:

*A) Parte General:*

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 5.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 6.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 7.- Los presupuestos locales.

Tema 8.- Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público.

*B) Parte Específica:*

Tema 1.- Aritmética. Operaciones, sistema de medidas, manejo de tablas. Geometría. Líneas, ángulos, figuras planas, cuerpos geométricos, áreas, volúmenes, escalas.

Tema 2.- Motores. Tipos y diferencias. Elementos básicos de los motores térmicos. Alimentación, refrigeración, distribución y engrase.

Tema 3.- Transmisiones: tipos y elementos. Embragues: tipos, funcionamiento y averías. Cajas de cambio: tipos, funcionamiento y averías. Árboles de transmisión y rótulas. Conocimientos de grupo cónico, palieres y mandos finales. Tracción simple, doble, por neumáticos y cadenas. Bastidores y suspensión.

Tema 4.- Aceites y grasas. Utilización y duración de los aceites y las grasas.

Tema 5.- Equipo eléctrico: generadores, reguladores, baterías y grasas. Encendido, carburación y sus elementos. Esquema fundamental eléctrico de un automóvil.

Tema 6.- Dirección: descripción, funcionamiento y tipos. Frenos: tipos, diferencia y averías. Reglamentaciones técnicas de los vehículos a motor. Motores. Transmisiones. Embragues. Cajas de cambios. Tracción. Suspensión. Bastidor. Aceites.

Tema 7.- Neumáticos. Conocimientos sobre tipos, usos y entretenimiento. Equipo eléctrico del automóvil. Esquema. Dirección. Frenos neumáticos. Averías más frecuentes en el automóvil: tipos y valoración, importancia, causas, soluciones. Actuación de emergencia.

Tema 8.- Averías más corrientes en los elementos mecánicos de los motores térmicos. Enumeración, causas, importancia, incidencias y soluciones. Averías más frecuentes en el funcionamiento y puesta en marcha de un motor de explosión. Enumeración, causas, importancia, incidencias y soluciones. Actuaciones de emergencia en carretera.

Tema 9.- Entretenimiento y mantenimiento de un vehículo ligero o pesado. Mecánica del automóvil. Aparatos de medida. Herramientas. Mecanismos. Soldadura.

Tema 10.- Mecánica: aparatos de medida. Herramientas de uso corriente. Calibres: clases. Breve descripción de los mismos. Mecanismos: definición. Máquinas: definición. Formas de soldadura y aportación de material para las mismas.

Tema 11.- Retropalmas: tipos y características. Funcionamiento elemental. Manos y alarmas. Arranque y parada. Trabajos habituales. Normas de seguridad.

Tema 12.- Motoniveladoras: tipos y características. Funcionamiento elemental. Mandos y alarmas. Arranque y parada. Trabajos habituales. Normas de seguridad.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

"Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León):

D./Dña. ...., nacido el ..... de ..... de 19....., en la localidad de ....., municipio de ....., provincia de ....., de estado civil ....., provisto/a de NIF ....., con domicilio en la localidad de ....., calle ....., núm. ...., provincia de ....., ante V.S. comparece y respetuosamente expone:

1.- Que desea tomar parte en el concurso-oposición, mediante promoción interna, anunciado por el Ayuntamiento de Bembibre para proveer una plaza de .....

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria, recogidos en la base segunda de las que rigen este concurso-oposición, publicada en los Boletines Oficiales de la Provincia de León, de Castilla y León, y extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.- Que se compromete, en caso de ser propuesto/a para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

Suplica:

Primero.- Ser admitido/a al Concurso-Oposición convocado por el Ayuntamiento de Bembibre para proveer una plaza de ..... de conformidad con las Bases que la rigen.

Lugar, fecha y firma."

SR.ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE

Bembibre, 26 de diciembre de 2008.-Jesús Esteban Rodríguez.  
127 240,00 euros

### VALVERDE DE LA VIRGEN

Se hace público para general conocimiento, que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en el transcurso de la sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2008, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle de la variación, trazado de calle y delimitación unidad de actuación 3 de las NNSS de Valverde de la Virgen, promovido por don José Aurelio Alonso García y otros, y redactado por D. Rogelio Geijo García, de fecha junio de 2008.

El mismo queda expuesto al público, por espacio de un mes, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones, alegaciones u observaciones, sobre sus términos, si procedieran.

Valverde de la Virgen, 9 de diciembre de 2008.-El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

\* \* \*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 2008, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de formulación de reclamaciones y alegaciones, si procedieran, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentaran reclamaciones contra sus términos.

Valverde de la Virgen, 31 de diciembre de 2008.-El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

135 11,60 euros

### CARRACEDELO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

IV.- Aprobación inicial imposición y ordenación de contribuciones especiales "Urbanización calle El Teso".

Examinado el expediente instruido para la imposición, ordenación y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Urbanización de la calle El Teso en Carracedo del Monasterio" cuyo importe de aportación municipal asciende a la cantidad de 32.100,00 euros, más el importe del costo del proyecto que asciende a 3.601,44 euros, siendo por tanto el coste soportado por el Ayuntamiento de 35.701,44 euros.

Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce

un aumento de valor en los inmuebles afectados, por el Sr. Alcalde se propone la aprobación del expediente tramitado, con todo lo que legalmente supone.

Resultando que este acuerdo ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2008.

El Pleno, previa deliberación, con las intervenciones que figuran al final de este acuerdo, y por seis votos a favor de los Concejales del Grupo M. Popular y cuatro votos en contra de los Concejales de los Grupos M. Socialista y Mass-Upl, de los once que forman esta Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la imposición y aplicación de las contribuciones especiales con carácter inicial para la obra de "Urbanización de la calle El Teso en Carracedo del Monasterio" que se legitima por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes por la realización de una obra pública.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

A) Coste total de la obra: Con base a lo establecido en el art. 31.2 de la LHL, el coste previsto de la obra referenciada sujeta a contribuciones especiales y el coste soportado por el Ayuntamiento está integrado y se fija por los siguientes conceptos:

Primero:

a) Honorarios del proyecto: 3.601,44 €.

b) Importe de las obras a realizar, según proyecto aprobado 107.142,86 € con el siguiente desglose:

-Subvención Junta de Castilla y León: 75.000,00 €.

-Aportación Ayuntamiento: 32.142,86 €.

c) Importe de la obra una vez adjudicada: 107.000,00 €.

d) Coste total soportado por el Ayuntamiento: 32.100,00 + 3.601,44 = 35.701,44 €.

B) Cantidad a repartir entre los beneficiarios: Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 32.128,56 euros, equivalente al 90 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

C) Módulo de reparto aplicable: Estamos ante unas calles clásicas, con un sistema de ordenación de la edificación por alineación de calle, se aplica como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

D) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable determinado por los siguientes conceptos:

- Coste que soporta el municipio: 35.701,44 euros.

- Importe a repartir en C. especiales: 32.128,56 euros.

- Unidades de módulo de reparto: 826,99 metros.

- Valor unitario módulo de reparto: 38,85 euros.

E) Delimitación de la zona especialmente beneficiada: La zona especialmente beneficiada por las obras está constituida por el área de la zona donde van a ejecutarse las obras, bienes inmuebles lindantes a las mismas.

F) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable, según el anexo de este acuerdo.

G) En lo no previsto en este acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Exponer el expediente a información pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente, notificándose individual-

mente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el pleno del Ayuntamiento, que podrá ver-

sar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

## ANEXO: RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES

AÑO	CALLE	PARC.	M.L.	MOD.	CUOTA	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
2008	EL TESO	2	12,80	38,85	497,28	MANUEL	YEBRA	VALCARCE
2008	EL TESO	4-A	3,90	38,85	151,52	MANUEL	YEBRA	VALCARCE
2008	EL TESO	4-B	3,90	38,85	151,52	EMILIA	TRINCADO	VALCARCE
2008	EL TESO	4-C	3,90	38,85	151,52	AMALIA	GARCIA	ALVAREZ
2008	EL TESO	6	32,15	38,85	1249,03	M.LUZ	RODRIGUEZ	AMIGO
2008	EL TESO	8-A	0,91	38,85	35,35	M.LUZ	RODRIGUEZ	AMIGO
2008	EL TESO	8-B	0,91	38,85	35,35	EMILIA	TRINCADO	VALCARCE
2008	EL TESO	8-C	0,91	38,85	35,35	SALVADOR	VALCARCE	GONZALEZ
2008	EL TESO	8-D	0,91	38,85	35,35	EMILIA	TRINCADO	VALCARCE
2008	EL TESO	8-E	0,91	38,85	35,35	ISIDRO	YEBRA	VALCARCE
2008	EL TESO	10	17,60	38,85	683,76	MANUEL	YEBRA	VALCARCE
2008	EL TESO	12	7,45	38,85	289,43	JOSE L.	LOPEZ	AMIGO
2008	EL TESO	14	7,85	38,85	304,97	GLAFIRA	VALCARCE	GOMEZ
2008	EL TESO	16-A	3,43	38,85	133,26	GLAFIRA	VALCARCE	GOMEZ
2008	EL TESO	16-B	3,43	38,85	133,26	JOSE L.	LOPEZ	AMIGO
2008	EL TESO	18	12,20	38,85	473,97	JOSE L.	LOPEZ	AMIGO
2008	EL TESO	20	12,20	38,85	473,97	ERUNDINO	BARREDO	BARREDO
2008	EL TESO	22	11,65	38,85	452,60	ANGEL	FERNANDEZ	YEBRA (y 2 hnos.)
2008	EL TESO	24	25,35	38,85	984,85	SATURNINO	AMIGO	VALCARCE
2008	EL TESO	26	6,95	38,85	270,01	JOSE L.	LOPEZ	AMIGO
2008	EL TESO	28	11,60	38,85	450,66	ANTONIO	MARTINEZ	GUERRERO
2008	EL TESO	30	8,80	38,85	341,88	BENJAMIN	LOPEZ	RODRIGUEZ
2008	EL TESO	32	7,15	38,85	277,78	BENJAMIN	LOPEZ	RODRIGUEZ
2008	EL TESO	34	3,20	38,85	124,32	ANGEL	FRANCO	VALTUILLE
2008	EL TESO	36	5,55	38,85	215,62	ANTONIO	LOPEZ	RODRIGUEZ
2008	EL TESO	38	7,15	38,85	277,78	ANGEL	LOPEZ	RODRIGUEZ
2008	EL TESO	40	9,00	38,85	349,65	MODESTA	MOURIZ	RODRIGUEZ
2008	EL TESO	42	5,35	38,85	207,85	LUIS	AMIGO	MARTINEZ
2008	EL TESO	44	14,00	38,85	543,90	EMILIANO	LOPEZ	CIMERES
2008	EL TESO	46	18,60	38,85	722,61	DELIA	MAURIZ	YEBRA
2008	EL TESO	48	3,45	38,85	134,03	AMANDA	MAURIZ	RODRIGUEZ
2008	EL TESO	50	2,75	38,85	106,84	MANUEL	LOPEZ	RODRIGUEZ
2008	EL TESO	52	7,00	38,85	271,95	JOSE	FERNANDEZ	FERNANDEZ
2008	EL TESO	54	18,20	38,85	707,07	BENJAMIN	AMIGO	AMIGO
2008	EL TESO	56-A	2,25	38,85	87,41	BENJAMIN	AMIGO	AMIGO
2008	EL TESO	56-B	2,25	38,85	87,41	FELIX	AMIGO	AMIGO
2008	EL TESO	58	9,65	38,85	374,90	FELIX	AMIGO	AMIGO
2008	EL TESO	60-A	2,56	38,85	99,46	PAULINO	CARRERA	AMIGO
2008	EL TESO	60-B	2,56	38,85	99,46	ISIDRO	CASTRO	GONZALEZ
2008	EL TESO	60-C	2,56	38,85	99,46	FELIX	AMIGO	AMIGO
2008	EL TESO	62	14,90	38,85	578,87	FELIS	AMIGO	AMIGO
2008	EL TESO	64-A	1,80	38,85	69,93	PAULINO	CARRERA	AMIGO
2008	EL TESO	64-B	1,80	38,85	69,93	ISIDRO	CASTRO	GONZALEZ
2008	EL TESO	66	10,30	38,85	400,16	FCO. JAVIER	CARRERA	ARES
2008	EL TESO	68	10,70	38,85	415,70	PAULINO	CARRERA	AMIGO
2008	EL TESO	70	10,35	38,85	402,10	CONSUELO	CASTRO	GONZALEZ
2008	EL TESO	72	2,50	38,85	97,13	CONSUELO	CASTRO	GONZALEZ
2008	EL TESO	74	13,65	38,85	530,30	ALFONSO	CASTRO	FROIS
2008	EL TESO	76	4,00	38,85	155,40	ALFONSO	CASTRO	FROIS
2008	EL TESO	78	10,80	38,85	419,58	ALFONSO	CASTRO	FROIS
2008	EL TESO	80	7,55	38,85	293,32	DOMITILA	ENRIQUEZ	CASTRO
2008	EL TESO	82	3,45	38,85	134,03	DOMITILA	ENRIQUEZ	CASTRO
2008	EL TESO	84	9,45	38,85	367,13	DOMITILA	ENRIQUEZ	CASTRO
2008	EL TESO	86	11,00	38,85	427,35	ALFREDO	LOPEZ	GARCIA
2008	EL TESO	88	13,90	38,85	540,02	ANTONIO	ROMERO	GARCIA
2008	EL TESO	1	36,30	38,85	1410,26	ERNESTO	ENRIQUEZ	AMIGO
2008	EL TESO	3	9,85	38,85	382,67	EMILIA	TRINCADO	VALCARCE
2008	EL TESO	5	1,50	38,85	58,28	JOSE	MAURIZ	MARTINEZ
2008	EL TESO	7	10,75	38,85	417,64	JOSE L.	ENRIQUEZ	AMIGO
2008	EL TESO	9	9,20	38,85	357,42	ADOLFO	LOPEZ	AMIGO
2008	EL TESO	11	5,75	38,85	223,39	MARIO	ABELLA	ABELLA
2008	EL TESO	13	9,50	38,85	369,08	MAXIMO	LOPEZ	LOPEZ
2008	EL TESO	15	14,45	38,85	561,38	MAXIMO	LOPEZ	LOPEZ
2008	EL TESO	17	10,45	38,85	405,98	ANTONIO	MARTINEZ	GARNELO
2008	EL TESO	19	16,15	38,85	627,43	CARMEN	RODRIGUEZ	ALBA
2008	EL TESO	21	21,00	38,85	815,85	ANTONIO	LOPEZ	RODRIGUEZ
2008	EL TESO	23	5,60	38,85	217,56	ANTONIO	LOPEZ	RODRIGUEZ
2008	EL TESO	25	2,50	38,85	97,13	JOSE	FERNANDEZ	FERNANDEZ
2008	EL TESO	27	1,80	38,85	69,93	DELIA	MAURIZ	YEBRA
2008	EL TESO	29	6,90	38,85	268,07	OLIVA	AMIGO	MARTINEZ

AÑO	CALLE	PARC.	M.L.	MOD.	CUOTA	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
2008	EL TESO	31	9,00	38,85	349,65	JOSEFA	MAURIZ	YEBRA
2008	EL TESO	33	3,60	38,85	139,86	JOSEFA	MAURIZ	YEBRA
2008	EL TESO	35	10,20	38,85	396,27	LUIS	AMIGO	MARTINEZ
2008	EL TESO	37	5,80	38,85	225,33	ANGEL	FRANCO	VALTUILLE
2008	EL TESO	39	5,75	38,85	223,39	JOSEFA	MAURIZ	YEBRA
2008	EL TESO	41	4,25	38,85	165,11	JOSE	FERNANDEZ	FERNANDEZ
2008	EL TESO	43	24,30	38,85	944,06	JOSE	FERNANDEZ	FERNANDEZ
2008	EL TESO	45	19,55	38,85	759,52	ANTONIO	FERNANDEZ	LOPEZ
2008	EL TESO	47	40,75	38,85	1583,14	EDUARDO	LOPEZ	GOMEZ
2008	EL TESO	49	8,35	38,85	324,40	EFIGENIA	YEBRA	GARNELO
2008	EL TESO	51	8,35	38,85	324,40	ALFONSO	CARBALLO	AMIGO
2008	EL TESO	53	32,50	38,85	1262,63	ERNESTO	YEBRA	CANEDO
2008	LA CUESTA	55	11,25	38,85	437,06	ALBERTO M.	ENRIQUEZ	AMIGO
2008	LA FORCA	57	9,45	38,85	367,13	ALBERTO M.	ENRIQUEZ	AMIGO
2008	LA FORCA	59	13,10	38,85	508,94	ALFONSO	CARBALLO	AMIGO
2008	LA FORCA	61	18,75	38,85	728,44	ANITA	AMIGO	VALCARCE
2008	LA FORCA	63	1,25	38,85	48,56	MANUEL	MARTINEZ	GARNELO

826,99

32128,56

Se expone el expediente de contribuciones especiales a información pública, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo adoptado de imposición, aplicación y ordenación se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En los demás aspectos de imposición, aplicación y ordenación de este tributo rige y se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este municipio.

Carracedelo, 7 de enero de 2009.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.  
113 60,40 euros

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

V.- Aprobación inicial imposición y ordenación de contribuciones especiales "Ejecución de aceras en Carracedelo".

Examinado el expediente instruido para la imposición, ordenación y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Ejecución de aceras en Carracedelo" cuyo importe de aportación municipal asciende a la cantidad de 38.872,00 euros, más el importe del costo del proyecto que asciende a 4.033,61 euros, siendo por tanto el coste soportado por el Ayuntamiento de 42.905,61 euros.

Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles afectados, por el Sr. Alcalde se propone la aprobación del expediente tramitado, con todo lo que legalmente supone.

Resultando que este acuerdo ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2008.

El Pleno, previa deliberación, con las intervenciones que figuran al final de este acuerdo, y por seis votos a favor de los Concejales del Grupo M. Popular y cuatro votos en contra de los Concejales de los Grupos M. Socialista y Mass-Upl, de los once que forman esta Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la imposición y aplicación de las contribuciones especiales con carácter inicial para la obra de "Ejecución

de aceras en Carracedelo" que se legitima por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes por la realización de una obra pública.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

A) Coste total de la obra: Con base a lo establecido en el art. 31.2 de la LHL, el coste previsto de la obra referenciada sujeta a contribuciones especiales y el coste soportado por el Ayuntamiento está integrado y se fija por los siguientes conceptos:

Primero:

a) Honorarios del proyecto: 4.033,61 €.

b) Importe de las obras a realizar, según proyecto aprobado 120.000,00 € con el siguiente desglose:

-Aportación Diputación Provincial de León: 72.000,00 €.

-Aportación Ayuntamiento: 48.000,00 €.

c) Importe de la obra una vez adjudicada: 97.180,00 €.

d) Coste total soportado por el Ayuntamiento: 38.872,00 + 4.033,61 = 42.905,61 €.

B) Cantidad a repartir entre los beneficiarios.- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 27.174,00 euros, equivalente al 63,33 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

C) Módulo de reparto aplicable: Estamos ante unas calles clásicas, con un sistema de ordenación de la edificación por alineación de calle, se aplica como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

D) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable determinado por los siguientes conceptos:

- Coste que soporta el municipio: 42.905,61 euros.

- Importe a repartir en C. especiales: 27.174,00 euros.

- Unidades de módulo de reparto: 647,00 metros.

- Valor unitario módulo de reparto: 42,00 euros.

E) Delimitación de la zona especialmente beneficiada: La zona especialmente beneficiada por las obras está constituida por el área de la zona donde van a ejecutarse las obras, bienes inmuebles lindantes a las mismas.

F) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable, según el anexo de este acuerdo.

G) En lo no previsto en este acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Exponer el expediente a información pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que

estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente, notificándose individual-

mente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el pleno del Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

## ANEXO: RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES

CALLE	Nº	M.L.	MODULO	CUOTA	NOMBRE	APELLIDO I	APELLIDO 2
AV CACABELOS	1	4,40	42,00	184,80	FLORENCIO	FERNANDEZ	VAZQUEZ
AV CACABELOS	2	22,15	42,00	930,30	ROGELIO	YEBRA	GONZALEZ
AV CACABELOS	3	34,65	42,00	1.455,30	RICARDO	ALVAREZ	ALBA
AV CACABELOS	4	10,45	42,00	438,90	REMEDIOS	GALLEGO	GUTIERREZ
AV CACABELOS	5	20,50	42,00	861,00	CARLOS	ALVAREZ	YEBRA
AV CACABELOS	6	20,70	42,00	869,40	ANGEL	ASENJO	GONZALEZ
AV CACABELOS	7	17,20	42,00	722,40	JOSE L.		AMIGO
AV CACABELOS	8	17,50	42,00	735,00	DULCINIO	CARBALLO	FERNANDEZ
AV CACABELOS	9	15,40	42,00	646,80	ANGEL	ALVAREZ	VILLANUEVA
AV CACABELOS	10	6,90	42,00	289,80	ANGEL	AIRA	FERNANDEZ
AV CACABELOS	11	3,70	42,00	155,40	DEMETRIO	MORAL	GALLEGO
AV CACABELOS	12	27,50	42,00	1.155,00	HNOS.YEBRA		
AV CACABELOS	13	12,60	42,00	529,20	ANGEL	ALVAREZ	VILLANUEVA
AV CACABELOS	14	5,70	42,00	239,40	GERARDO	SANTIN	PEREIRA
AV CACABELOS	15	9,45	42,00	396,90	DULCINIO	CARBALLO	FERNANDEZ
AV CACABELOS	16	15,20	42,00	638,40	DALMIRO	ALBA	TRINCADO
AV CACABELOS	17	8,00	42,00	336,00	GLORIA A.	GALLEGO	GARCÍA
AV CACABELOS	18	7,35	42,00	308,70	PEDRO	GALLEGO	GARCÍA
AV CACABELOS	19	43,50	42,00	1.827,00	AGUSTIN	YEBRA	ROMERO
AV CACABELOS	20	5,80	42,00	243,60	ELVIRA	FERNANDEZ	YEBRA
AV CACABELOS	21	5,25	42,00	220,50	BERNARDINO	FERNANDEZ	GONZALEZ
AV CACABELOS	22	10,10	42,00	424,20	JOSE L.	GONZALEZ	YEBRA
AV CACABELOS	23	9,90	42,00	415,80	PLACIDO	YEBRA	GRANJA
AV CACABELOS	24	3,60	42,00	151,20	ELADIO	ROMERO	ALVAREZ
AV CACABELOS	25	3,60	42,00	151,20	DALMIRO	ROMERO	ALVAREZ
AV CACABELOS	26	6,00	42,00	252,00	JOSE	FERNANDEZ	GONZALEZ
AV CACABELOS	27	8,70	42,00	365,40	PEDRO	VALCARCE	AMIGO
AV CACABELOS	28	2,30	42,00	96,60	ABILIO	PEREIRA	GARCÍA
AV CACABELOS	29	26,80	42,00	1.125,60	ANGEL	BASANTE	GARCIA
AV CACABELOS	30	15,25	42,00	640,50	ANGUSTIAS	VILLANUEVA	ROMERO
AV CACABELOS	31	23,50	42,00	987,00	ARSENIA	VILLANUEVA	ROMERO
AV CACABELOS	32	32,50	42,00	1.365,00	DALMIRO	ALBA	TRINCADO
AV CACABELOS	33	26,20	42,00	1.100,40	DIONISIO	ALVAREZ	TRINCADO
AV CACABELOS	34	13,70	42,00	575,40	GERARDO	PERON	GARCIA
AV CACABELOS	35	17,20	42,00	722,40	LEANDRO	CARBALLO	FERNANDEZ
AV CACABELOS	36	22,50	42,00	945,00	ANGEL	BASANTE	GARCIA
AV CACABELOS	37	12,40	42,00	520,80	PEDRO	BLANCO	FERNANDEZ
AV CACABELOS	38	18,40	42,00	772,80	ANTONIO	NIETO	AMIGO
AV CACABELOS	39	9,10	42,00	382,20	GONZALO	GARCIA	CASTRO
AV CACABELOS	40	15,35	42,00	644,70	DOMINGO	SANTIN	TRINCADO
AV CACABELOS	41	15,30	42,00	642,60	PABLO	NIETO	AMIGO
AV CACABELOS	42	14,15	42,00	594,30	ISABEL	FERNANDEZ	CASTRO
AV CACABELOS	43	26,55	42,00	1.115,10	OVIDIA	ALVAREZ	ALVAREZ

Total metros: 647,00      Cantidad: 27.174,00

Se expone el expediente de contribuciones especiales a información pública, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 del Real Decreto

Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo adoptado de imposición, aplicación y ordenación se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En los demás aspectos de imposición, aplicación y ordenación de este tributo rige y se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este municipio.

Carracedelo, 7 de enero de 2009.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

112

43,20 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 186/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, avenida Independencia, 1, 2º, solicitando LAT 45 kV reforma de "ALS 305" entre Torre del Bierzo y Tremor de Arriba (Fase III) en Torre del Bierzo e Igüña, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 14 de mayo de 2008, Unión Fenosa Distribución, S.A., solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual Línea Eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 24 de junio de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 2 de julio de 2008 y en la prensa de fecha 5 de junio de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Torre del Bierzo e Igüña, enviando las correspondientes separatas de cruzamiento y la notificación individual a los particulares afectados.

3º.- Durante el período de información pública se presentaron las siguientes alegaciones: Dª Encina Blanco Díaz, en representación de Hras. de Alberto Blanco Riego, alega que sólo se aporta como dato una ocupación de 78 m, desconociendo la localización del trazado dentro de la misma. Por ello solicitan esquema del trazado de la línea sobre su propiedad.

La empresa beneficiaria responde que se le adjuntan planos donde puede comprobar el trazado de la línea al paso por su finca y que para determinar dicho trazado, los criterios utilizados en todo momento han sido de eficiencia técnica y optimización de la citada instalación. Además de cumplir las normas de protección y seguridad, en virtud de lo establecido en el RTLAT (Decreto 3151/1968), así como normas de protección del medio ambiente y la normativa del planteamiento urbanístico.

4º.- En cuanto al contenido de las alegaciones formuladas por los interesados cabe indicar lo siguiente: Se pretende realizar una reforma de la línea existente para sustituir los apoyos en LMT que no cumplen los coeficientes mínimos de seguridad aplicaran con arreglo a los Reglamentos y normas técnicas vigentes actualmente. La indemnización por daños y perjuicios derivados de la ocupación temporal y definitiva del terreno será determinada en la fase de justo precio y pago en base al art. 156 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalación de instalaciones de energía eléctrica. El expediente está a disposición de los interesados en este Servicio Territorial.

Una vez corregidos los errores materiales detectados y/o de hecho o alegados y considerando este Servicio Territorial que la traza aportada es la idónea, se continúa la tramitación del expediente.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por Delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004, en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003.

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antecedida en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

Por todo ello:

A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente este Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo a propuesta de la Sección de Industria y Energía resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Características principales: Modificación de Línea aérea de 45 kV "ALS-305", entre Torre del Bierzo y Tremor de Arriba. Línea de A:T aérea de 45 kV, tensión de servicio 33 kV, cuyo origen es el apoyo proyectado nº 53 y final en el apoyo proyectado nº 76, con una longitud de 6.739 m con conductor: tipo/sección LA-180/181,60 mm², potencia máx. de transporte 29.813 kV. Se instalarán 24 nuevos apoyos complementados con sus correspondientes crucetas. Presentará cruzamientos con el río Tremor, carretera LE-460 y Línea eléctrica R.E.E.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Javier Coca Alonso, con fecha enero de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero, declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el art. 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración en la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de noviembre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

ANEXO: EXPTE.: 186/08/6340, LAT 45 KV REFORMA DE "ALS 305" ENTRETORRE DEL BIERZO Y TREMOR DE ARRIBA (FASE III) ENTORRE DEL BIERZO E IGÜEÑA

Nº finca	Término municipal	Apoyos nº	Apoyo m²	Serv m	Titular	Domicilio	Cultivo	Polg.	Parc.
6	Torre del Bierzo	-	-	78	Hros de Alberto Blanco Riego	Avda. Villafranca nº 50. 24300 Bemibre	Prados y monte bajo	86	179
11	Torre del Bierzo	-	-	14	Magdalena Morán Pozo	C/ Mariano Andrés nº 8 4ºD. 24008 León	Encinar	86	228
19	Torre del Bierzo	-	-	15	Esteban Fernández Valle	Pj Abreña nº 2 Rubi. 08191 Barcelona	Pastos	74	127
28	Igüeña	-	-	26	Manuel Bautista Arias Iglesias	C/ Cantos nº 2 7ºB. 28922 Alcorcón Madrid	Prados y praderas	32	334
									11271
									11,60 euros

## Subdelegación del Gobierno en León

### ANUNCIOS

El Director General de Política Interior del Ministerio del Interior, en el ejercicio de sus competencias, ha dictado resolución los días 29/09/2008 y 09/12/2008, respectivamente, desestimando los recursos de alzada interpuestos por las personas relacionadas a continuación, confirmando las sanciones impuestas por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, con indicación del último domicilio conocido de los interesados en los que han resultado infructuosos los intentos de notificación:

Nº expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción impuesta
LE-3297/2006	Horacio Linares Celada	C/ Valdepozuelo, 7. Santa María del Páramo (León)	Art. 25.1 Ley O. 1/1992.	350,00 €
LE-3114/2007	Héctor Favio Valencia Miranda	Avda. La Plata, 5 – 1º dcha. Ponferrada (León)	Art. 25.1 Ley O. 1/1992.	300,52 €

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tengan su domicilio los interesados, a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 29 de diciembre de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

72

\* \* \*

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción prevista
LE-503/2008	Gabriel Ramos Arias	C/ Panamá, 7 – 4º. Ponferrada (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	150,00 € e incautación
LE-981/2008	Iván Vizcaíno Mora	C/ Juan de Herrera, 62 – 2º C. Villaobispo de las Regueras (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1152/2008	Cristian Menéndez Vargas	C/ Urrielles, 2 – 1º C. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1405/2008	Patricia Cadenas Crespo	C/ Batsinón, 20. Villablino (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1418/2008	Marcos Blanco García	C/ Campillín, 9 – 1º Izda. Ponferrada (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1420/2008	Jesús Arias Fuertes	C/ Río Burbia, 1 – 2º F. Camponaraya (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1424/2008	Javier Marqués Arias	C/ Padre Santalla, 2 – 4º A. Ponferrada (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1589/2008	Jamal El Rhazouani	C/ Relojero Losada, 6. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1686/2008	Daniel García Lavandera	Avda. San Mamés, 33 – 1º - Int. Dcha. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1715/2008	Nicuser Mihai	Avda. Mariano Andrés, 147 – 5º Izda. León	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992	400,00 € e incautación

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentran en este centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 29 de diciembre de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

71

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, y tras resultar infructuosos los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de las personas relacionadas a continuación, se notifica a las mismas que se concede un plazo de veinte días hábiles para proceder al pago de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, ya que estas sanciones son firmes a todos los efectos, plazo que comienza a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

Nº expte.: LE-2812/2007.

Nombre: Mohammed Eddaoui.

Domicilio: C/ Mar Cantábrico, 2 – Bajo A. Cartagena (Murcia).

Fecha resolución:

Sanción impuesta: 300,52 €

El expediente se encuentran en esta Subdelegación del Gobierno a disposición del interesado.

León, 29 de diciembre de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

73

Ministerio de Trabajo e Inmigración

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nº Identificación: 24/104914268.

Razón Social: Insonorizaciones Orvlas, S.L.

Domicilio: C/ Antonio Vázquez Fernández, núm. 42.

Localidad: 24010 - Trobajo del Camino.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte. E.S. 2008/15.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado expediente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial, P.D., el Subdirector de Recaudación Ejecutiva, Jesús Salado Martínez.

69

### Administración 24/01

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resolución	F. resolución	F.C.Agrario	Localidad
Mame Mor Sow	461056281136	Alta	07.11.2008	01.10.2008	León
Lucas Calvo Alonso	491003299280	Alta	09.10.2008	06.10.2008	León
Elena García García	241012135992	Alta	09.10.2008	07.10.2008	León
Camilo Augusto Machado	241004981739	Alta	10.11.2008	11.10.2008	León
Miguel Fillo Pinto	241018848493	Alta	17.11.2008	14.11.2008	León
Lhoussaine Abderezzaq	241016134012	Alta	17.10.2008	16.10.2008	León
Mustapha Oubari	471012822894	Alta	20.10.2008	17.10.2008	León
Mouhcine Khourchef	151043384389	Alta	30.10.2008	29.10.2008	León
Santiago Hernández Fernández	050011425679	Modif. F.Alta	25.11.2008	17.10.2008	León
Samuel Díez Reboso	241014595348	Modif. F.Alta	27.11.2008	16.10.2008	León

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 29 de diciembre de 2008.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

68

Relación de empleadores y trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios exclusivos y permanentes, a los que no se han podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

C.C.C./N.A.F.	Empleador/Trabajador	Resolución	Fecha	Domicilio	Localidad
240104970246	Pedro Moayano Pino	Baja oficio	03.10.08	C/Pérez Galdós,25-4ª	León
241016200494	Yenny Grueso Angulo	Baja oficio	03.10.08	C/Pedro Ponce de León,13-2ºIzda.	León
240105187282	César Augusto Ledesma Zapata	Alta	01.09.08	C/Sahagún,54-5ºIzda.	León
241018131404	Mercedes Leticia Pacheco Martínez	Alta	01.09.08	C/Río Miño,2-1ª	Guadarrama-Madrid

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 29 de diciembre de 2008.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

67

### Administración 24/03

La Directora de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelto por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "dirección incorrecta" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14) por el presente anuncio se procede a la notificación del Cambio de Base del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de fecha 27 de octubre de 2008, emitida por la Directora de Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a don Carlos Ángel Pastrana Alonso, con número de afiliación 240053683114.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de diciembre de 2008.—La Directora de Administración, Nérida Menéndez Sánchez.

53

\* \* \*

La Directora de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelto por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "dirección incorrecta" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14) por el presente anuncio se procede a la notificación del Cambio de Base del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de fecha 29 de octubre de 2008, emitida por la Directora de Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a doña Irene Isabel Aláez Melón, con número de afiliación 240053420911,

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de diciembre de 2008.—La Directora de Administración, Nérida Menéndez Sánchez.

87

### Administración 24/02 - Ponferrada

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos y, en su caso, de anulación de dichos actos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resolucion	F.Alta, baja, variación o perido	Localidad
José Manuel Baños Couso	240047269592	Baja de oficio	31-07-2008	Ponferrada
Ana María Franesqui Pérez	240062434534	Revision baja	31-03-2007	Ponferrada

Trabajador	NAF	Resolucion	F.Alta, baja, variación o periodo	Localidad
María Cruz García Rodera	80918558704	Baja de oficio	30-09-2008	Folgo de la Ribera
José Manuel Vidal Encinas	241001410826	Baja de oficio	31-10-2008	Bembibre
Luzdivina Rodríguez Garmon	241002917457	Desestimación solicitud	10-09-2007	Columbrianos
Sonia Pereira González	241007453219	Baja	30-09-2008	Ponferrada
Abel de Brito Jardim	241008668446	Baja de oficio	31-10-2008	Ponferrada
Eva Catalina Teixeira Pires	241011876116	Baja	30-09-2008	Villablino
David Pinto Diez	241013076185	Baja de oficio	31-10-2008	Ponferrada
Rui Manuel da Costa Monteiro	241016516352	Baja de oficio	31-10-2008	Ponferrada
Mirel Necula	241018280439	Baja de oficio	31-10-2008	Cacabelos
Sefedin Meymino Ibisheb	241018359554	Baja de oficio	31-10-2008	Cacabelos
Cristina Bilea	241018507074	Baja de oficio	30-09-2008	Ponferrada
Tanta Constantin	241018510411	Baja de oficio	30-11-2008	Ponferrada
Petre Petrache	241018510512	Baja de oficio	31-10-2008	Ponferrada
Epifania Familia Díaz	281139949693	Baja	31-10-2008	Ponferrada

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Ponferrada, 18 de diciembre de 2008.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Juan Alfredo Salvi Cereijo.

I1621

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### DIRECCIÓN GENERAL DE LEÓN

#### ANUNCIO

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción,

Nº: I242008000104847 de seguridad y salud

Empresa: Clece, S.A.

Domicilio: Pp El Parque, s/n - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuarenta euros (40,00 €).

Nº: I242008000118082 de seguridad social

Empresa: Guo —, Qiaoli

Domicilio: c/ Rúa, 47 4 - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Nº: I242008000119395 de seguridad social

Empresa: María Mercedes Blanco Cobo

Domicilio: c/ Jaén, 2 - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Nº: I242008000119500 de empleo y extranjeros

Empresa: Diversionleon, S.L.

Domicilio: c/ Burgo Nuevo, 10 - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doce mil dos euros (12.002,00 €).

Nº: I242008000123035 de obstrucción

Empresa: Retagua, S.L.

Domicilio: c/ Rodríguez del Valle, 21 Baj - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000,00 €).

Nº: I242008000123338 de seguridad social

Empresa: Roberto Crespo Pérez

Domicilio: Av. Bierzo, 44 - Camponaraya

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seis mil doscientos cincuenta y un euros (6.251,00 €).

Nº: I242008000125055 de seguridad social

Empresa: B.D.C. Barrillos de Curueño, S.L.

Domicilio: c/ Gran Vía de San Marcos, 59 - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000,00 €).

Nº: I242008000126873 de seguridad social

Empresa: Pizarras Peñarubia, S.L.

Domicilio: Ct. Orense, 4 - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil euros (3.000,00 €).

Se hace saber igualmente que, contra las presentes Actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. (BOE 08.08.00) y art. 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de diciembre de 2008.—Sigue firma ilegible.

52

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social - Valladolid

Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0001651/2008 E.A., interpuesto por INSS y TGSS, contra la resolución dictada por el Juzgado

de lo Social número tres de León, en autos núm 671/07, seguidos a instancia de Manuel Brugos Robles, contra Asepeyo, Ricardo Tascón Brugos, INSS y TGSS sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 23 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social contra sentencia del Juzgado de lo Social núm. tres de León de fecha 22 de septiembre de 2008 (autos número 671/2007), dictada a virtud de demanda promovida por don Manuel Brugos Robles contra mencionadas entidades gestoras recurrentes, Mutua Asepeyo y don Ricardo Tascón Brugos; sobre incapacidad permanente de enfermedad profesional; y, con confirmación en lo sustancial de la sentencia de instancia, la modificamos en el solo sentido de incluir en el fallo que serán de aplicación en todo caso los topes legales de las pensiones públicas.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella, al órgano judicial correspondiente para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos"- Firmado: Emilio Álvarez Anllo, Carmen Escuadra Bueno y Rafael A. López Parada.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Ricardo Tascón Brugos, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 23 de diciembre de 2008.

La Secretaria de la Sala, Carmen Rodríguez Arias.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 2031 0000 66 1651/08, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

11598

\* \* \*

Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 1588/2008 (001 Valladolid), interpuesto por José Joao Pereira Correia da Silva, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social uno de Ponferrada, en autos núm 11-08, seguidos a instancia de José Joao Pereira Correia da Silva, contra Fogasa, David y Lara, S.L., sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 23 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos:

Estimamos el recurso de suplicación deducido por don José Joao Pereira Correia da Silva contra la sentencia dictada en fecha 3 de septiembre de 2008 por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por dicho actor contra la empresa David y Lara, S.L., y contra el Fondo de Garantía Salarial,

sobre cantidad. En consecuencia, revocamos la sentencia de instancia, estimamos parcialmente la demanda rectora de autos y condenamos a la empresa David y Lara S.L., a abonar al Sr. Correia da Silva la suma de 4236,88 euros.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a David y Lara, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 26 de diciembre de 2008.

La Secretaria de la Sala, Carmen Rodríguez Arias.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 4636 0000 66 1588 08, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

11599

\* \* \*

Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 1730/2008, interpuesto por don Tomás Fernández Molero contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social tres de León, en autos número 283-08, seguidos a instancia del recurrente, contra Obras y Construcciones Victoria y María S.L., INSS y Tesorería y Fremap, sobre subsidio incapacidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 23 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos:

Que desestimando por inadmisión el recurso de suplicación interpuesto por don Tomás Fernández Molero contra la sentencia del Juzgado de lo Social número tres de León de fecha 30 de septiembre de 2008 (autos número 283/08) dictada en virtud de demanda promovida por don Tomás Fernández Molero, contra Obras y Construcciones Victoria y María S.L., Mutua Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre subsidio incapacidad y, en consecuencia, declaramos la firmeza de la resolución impugnada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía de este TSJ en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Construcciones Victoria y María S.L., que se halla actualmente en paradero desco-

nocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 26 de diciembre de 2008.

La Secretaria de la Sala, Carmen Rodríguez Arias.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 4636 0000 66 1202 08, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

11600

## Juzgados de Primera Instancia

### NÚMERO DOS DE LEÓN

5305M.

NIG: 24089 I 0007725/2006.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 730/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Maheco, S.L. (Maquinaria de Construcción, S.L.).

Procuradora: Julia Alonso Fernández.

Contra: Obras y Servicios Cordero Ordóñez, S.L.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

En León, a 16 de diciembre de 2008.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Procedimiento ordinario número 730/06.

Parte demandante: Macheco, S.L. (Maquinaria de Construcción S.L.).

Procuradora: Julia Alonso Fernández.

Parte demandada: Obras y Servicios Cordero Ordóñez S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 222/08

En León, a 24 de octubre de 2008.

La Sra. doña Rosa María García Ordás, Magistrada-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 730/2006 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Maheco S.L., con Procuradora doña Julia Alonso Fernández y Letrado don Ángel Martínez Velasco, y de otra como demandada Obras y Servicios Cordero Ordóñez S.L., sobre otras materias, y,

Fallo:

1.-Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la procuradora Sra. Alonso Fernández en nombre y representación de Maheco S.L. contra Obras y Servicios Cordero Ordóñez S.L. y debo condenar a la demandada a abonar al actor la cantidad de 4332,44 €, más intereses legales desde la interposición de la demanda.

2. Debo condenar a la demandada al pago de todas las costas procesales.

Deúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación

en la forma prevista en el art. 457 de la Lec, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Obras y Construcciones Cordero Ordóñez S.L. con domicilio desconocido.

En León, a 16 de diciembre de 2008.-La Secretaria Judicial (ilegible).

11473

30,40 euros

### NÚMERO TRES DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 I 0005723/2007.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 585/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Bialena, S.L.

Procurador: Francisco Sarmiento Ramos.

Contra: Pindecor, S.L.

Procurador/a: sin profesional asignado.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 239/07.

León, a miércoles, 17 de octubre de 2007.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio de finca urbana por falta de pago y reclamación de cantidad número 585/2007, seguido entre partes, de una como actora la entidad mercantil Bialema S.L. representado por el Procurador Sr. Sarmiento Ramos y asistido por el Letrado Sr. San Martín Fernández, y de otra como demandada la entidad mercantil Pindecor que no comparece.../...

.../...Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el procurador señor Sarmiento Ramos en nombre y representación de la entidad mercantil Bialema S.L. contra la entidad mercantil Pindecor, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado por ambas partes sobre el inmueble sito en la nave industrial sita en Valdelafuente, carretera nacional 601, p. km. 321, calle Sobarriba s/n, Nave nº 4; y condeno a la demandada la entidad mercantil Pindecor a estar y pasar por esta declaración, a que desaloje dicho inmueble en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento; igualmente debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 6540,11 € así como las cantidades que se devenguen en lo sucesivo hasta la fecha de la efectiva devolución de la posesión mediante la entrega formal de llaves o lanzamiento judicial, e imponiendo expresamente a dicha demandada las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pindecor S.L. se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 16 de junio de 2008.-El/la Secretario/a (ilegible).

11092

25,20 euros

### NÚMERO SEIS DE LEÓN

5305M.

NIG: 24089 I 0008328/2008.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 837/2008.

Sobre: Otras materias.

De: C.P.C/ Burgo Nuevo, 23 - León.

Procuradora: Cristina de Prado Sarabia.  
 Contra: Industrias Fermajo S.L.  
 Procurador/a: Sin profesional asignado.

## EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal desahucio y reclamación de rentas número 837/08, seguidos en este Juzgado a instancia de Comunidad de propietarios de la calle Burgo Nuevo nº 23 de León contra Industrias Fermajo S.L. hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 173:

"En el juicio verbal número 837 de 2008 (desahucio y reclamación de rentas) instado por la Comunidad de Propietarios de la calle Burgo Nuevo nº 23 de León, representada por la procuradora doña Cristina de Prado Sarabia, bajo la dirección letrada de don Urbano González Díez, contra Industrias Fermajo S.L. en situación de rebeldía procesal.

Fallo.- Estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. De Prado Sarabia, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Burgo Nuevo nº 23 de León frente a Industrias Fermajo S.L., y en su virtud declaro la resolución del contrato de arrendamiento de fecha 1 de diciembre de 2007 que liga a las partes sobre el piso sito en la calle Burgo Nuevo nº 23-1º dcha. de León, condenando a la demandada a que desaloje el inmueble y lo deje a la libre disposición de la demandante con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere dentro del plazo legal, así como a que abone a la parte actora la cantidad de mil novecientos veintiocho euros con sesenta y cuatro céntimos, más el interés legal las rentas y cantidades asimiladas que se hayan devengado durante la tramitación del procedimiento y las que se devenguen hasta la efectiva devolución de la vivienda mediante entrega de las llaves o lanzamiento, con imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

En León, a 26 de noviembre de 2008.-El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

10949

33,60 euros

## NÚMERO SIETE DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 I 0007190/2008.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 743/2008.

Sobre: Otras materias.

De: HMP Albiros, S.L.

Procuradora: Cristina de Prado Sarabia.

Contra: Esmapri, S.L.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Sentencia: 00265/2008.

Demandante: HMP Albiros, S.L.

Procurador: De Prado Sarabia Cristina.

Abogado: Jesús Ángel Quintano Escapa.

Demandado: Esmapri S.L.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 743/2008

Sentencia número 265/2008.

En León, a 11 de diciembre de 2008.

La ilustrísima Sra. doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago 743/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante HMP Albiros, S.L., con Procuradora doña Cristina de Prado Sarabia y Letrado Sr. don Jesús Ángel Quintano Escapa, y de otra como demandado Esmapri, S.L.; habiendo sido declarado en situación de rebeldía procesal, sobre acción de desahucio mas reclamación de rentas, y,

Fallo:

Estimando como estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Cristina de Prado Sarabia, en representación de HMP Albiros SL, asistida del letrado D. Jesús Quintano Escapa, contra Esmapri, S.L., en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento y el desahucio de la demandada, respecto de la nave industrial, compuesta de planta baja y alta, de 626 metros cuadrados, superficie baja y de 32 metros cuadrados, planta alta, que se encuentra, esta edificación, en la finca urbana, solar, en el término de Albiros, Ayuntamiento de Izagre - León, al camino de Joarilla, sin número, que linda como frente al citado camino de Joarilla, Linda: Frente, que es el Este, dicho camino derecha entrando o Norte, Fabio del Pozo; izquierda entrando o Sur, Eloy del Pozo y hermanos, y fondo que es el Oeste, silo del Servicio Nacional de Cereales.

Dicha nave deberá dejarla libre y a disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa en plazo legal.

Se condena a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 27.270 euros, más la rentas que se devenguen hasta la entrega de la nave a la actora, así como los intereses desde la interposición judicial, con imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Esmapri, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 16 de diciembre de 2008.-El Secretario (ilegible).

11359

41,60 euros

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

## NÚMERO SEIS DE PONFERRADA

1140K.

NIG: 24115 I 0003137/2008.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 470/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Rogelio Courel Buelta.

Procuradora: María Encina Fra García.

Contra: Naima Khattabi.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

## EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número seis de Ponferrada.

Juicio verbal desahucio falta pago 470/2008.

Parte demandante Rogelio Courel Buelta.

Parte demandada Naima Khattabi.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 173/08.

En Ponferrada, a 13 de noviembre de 2008.

Doña María del Carmen Santos González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Ponferrada, ha visto los autos de juicio verbal, seguidos con el número 470-08, sobre desahucio, a instancia de la procuradora doña María Encina Fra García, en nombre y representación de don Rogelio Courel Buelta, con domicilio en Ponferrada, calle Isidro Rueda nº 1-3ºD, y asistido del Letrado don Félix Mateos González, contra Naima Khattabi, con do-

micilio en Ponferrada, calle Ancha nº 28, ático, declarada en rebeldía. Y a tenor de los siguientes hechos,

Fallo:

1º.- Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por don Rogelio Courel Bueta debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente sobre la vivienda sita en Ponferrada, calle Ancha nº 28, ático, condenando a Naima Khattabi, a estar y pasar por dicho pronunciamiento así como a desalojar dicho inmueble dentro del término que legalmente sea previsto, dejándolo libre, vacuo y expedito a disposición de la parte actora con el apercibimiento de que, de no hacerlo así, será lanzada de la misma y a su costa.

2º.- Todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada.

3º.- Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

4º.- Contra esta resolución cabe recurso de apelación que deberá prepararse mediante escrito que se presentará ante este Juzgado en plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, y en el que se indicará la resolución que se apela y la voluntad de recurrirla con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos y se encuadernará el original; lo acuerdo, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Naima Khattabi la sentencia de fecha 13 de noviembre de 2008.

En Ponferrada a 2 de diciembre de 2008.-El/la Secretario/a Judicial (ilegible).

11327

39,20 euros

#### NÚMERO UNO DE ASTORGA

73480.

NIG: 24008 1 0101170/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 278/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Alfredo Ramos Fidalgo, Ministerio Fiscal.

Procurador/a: Carmen Yolanda Sánchez Reyes, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Patricia Fresco Simón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido judicial,

Hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio número 278-05, promovidos por don Alfredo Ramos Fidalgo, con domicilio en San Justo de la Vega, sobre inmatriculación de las siguientes fincas:

1- Monte de Valdemor en el término de Rodrigatos de la Obispalía de 1800 áreas. Monte bajo. Linda: Al Norte, Este y Sur con fincas de propiedad particular y por el Oeste, con monte del pueblo de Veldedo.

Comprende:

-Una parte de la parcela 10765 del polígono 15 de Brazuelo. Referencia catastral 24024AO15107650000FX. Titularidad catastral: Comunidad de Leñas y Pastos del Monte de Valdepuercos-Veldedo.

-Una parte de la parcela 20768 del polígono 15 de Brazuelo. Referencia catastral 24024AO15207680000FG. Titularidad catastral: Caja Pagadora Central del Ministerio de Fomento.

-Una parte de la parcela 765 del polígono 15 de Brazuelo. Referencia catastral 24024AO15007650000FP. Titularidad catastral: Común Vecinos de Rodrigatos.

-Una parte de la parcela 20765 del Polígono 15. Referencia catastral 24024AO15207650000FA. Titularidad catastral: Común Vecinos de Rodrigatos.

Linda: Según certificación catastral incorporada a los autos, con fincas propiedad de las siguientes personas:

Caja Pagadora Central del Ministerio de Fomento-Sabina Rubio Ramos-Pilar Fernández Cabezas-Sabina Rubio Ramos-Jean Claude Martínez Hidalgo -Florinda García Cabezas-Juan José Pérez García-Juan José Pérez García-César Miguel González Ramos- Pío Prieto Gutiérrez-Hermelinda García Cabezas- Antonio García Ramos- David Ramos Ramos- Demetrio Fernández Bastidas- Demetrio Fernández Bastidas, Pilar Fernández Cabezas- David Ramos Ramos- Tomás García Ramos- Concepción Ramos Ramos- Juan José Pérez García-Victorino Ramos Ramos- Sabina Rubio Ramos- Hipólito Berciano Ramos- Leocadia Cabezas Pérez- Hermelinda García Cabezas- Pío Prieto Gutiérrez- Hipólito Berciano Ramos-Juan José Pérez García- Carmen García Cabezas- Trinidad Ramos Ramos- Antonio García Ramos- Ángel Prieto García- Leocadia Cabezas Pérez- Tomás García Ramos- Eugenio Cabezas Carro-Sabina Rubio Ramos- Hipólito Berciano Ramos- Ángel Prieto García- Marcos García Suárez- Demetrio Fernández Bastidas-Pilar Fernández Cabezas- María García Pérez-Pilar Fernández Cabezas- Abelino García Ramos- Benigno Ramos Ramos y tres más-Victorino Ramos Ramos- Tomás García Ramos- Hermelinda García Cabezas- Concepción Ramos Ramos- Marcos García Suárez- Eugenio Cabezas Carro- Juan José Pérez García-Leocadia Cabezas Pérez-Ángel Prieto García- Caja Pagadora Central del Ministerio de Fomento- Ángel Prieto García- Leocadia Cabezas Pérez-Concepción Ramos Ramos- Avelino García Ramos- Tomás García Ramos- Sabina Rubio Ramos- Hermelinda García Cabezas- Antonio García Ramos- Juan José Pérez García- Tomás García Ramos- Pío Prieto Gutiérrez- Bibiana García Estañ- Saturnino García Prieto- Juan José Pérez García- Pilar Fernández Cabezas-Trinidad Ramos Ramos- Bibiana García Estañ- Leocadia Cabezas Pérez- Ángel Prieto García- Pilar Fernández Cabezas- Florinda García Cabezas- Eugenio Cabezas Carro- Ayuntamiento de Brazuelo y Ayuntamiento de Brazuelo.

2- Monte Dehesa en término de Rodrigatos de la Obispalía. De 2169 áreas. Monte bajo. Linda: Norte y Oeste, con carretera de Galicia; por el Sur con otro monte del mismo pueblo llamado Valdezarzas, y con otro del pueblo de Veldedo. Oeste con camino que conduce a Veldedo.

Comprende:

- Una parte de la parcela 122 del polígono 18 de Brazuelo. Referencia catastral 24024AO18001220000FT. Titularidad catastral: Común vecinos de Rodrigatos.

- Una parte de la parcela 437 del polígono 17 de Brazuelo. Referencia catastral 24024AO17004370000FK. Titularidad catastral: Común vecinos Rodrigatos.

Linda: Según certificación catastral incorporada a los autos, con fincas de las siguientes personas:

Sociedad del Monte de Veldedo- Ángel Prieto García- Florinda García Cabezas- David Ramos Ramos- María Soledad Ramos Ramos- Benigno Ramos Ramos- Matilde Hidalgo Ramos- Sabina Rubio Ramos- David Ramos Ramos- Demetrio Fernández Bastidas- Pilar Fernández Cabezas- Marcos Carro Jarrín- Benigno Ramos Ramos- Hipólito Berciano Ramos- Leocadia Cabezas Pérez- Juan José Pérez García- Sabina Rubio Ramos- Juan José Pérez García-Rufino Ramos García- Benigno Ramos Ramos y tres más- Tomás Campanero Pérez- Pilar Fernández Cabezas- Benigno Ramos Ramos- Pilar Fernández Cabezas- Sabina Rubio Ramos- Ángel Prieto García- Tomás García Ramos- Juan José Pérez García- Demetrio Fernández Bastidas- David Ramos Ramos- Carmen García Cabezas-María Pilar Hidalgo Ramos- Antonio García Ramos- Benigno Ramos Ramos- Marcos García Suárez- Leocadia Cabezas Pérez- Pedro Carro Carro- Hermelinda García Cabezas- Florentina Ramos Campanero- Eugenia Hidalgo Ramos- Pilar Fernández Cabezas-Concepción Ramos García- Bonifacio Hidalgo Priego- Florentina Ramos Campanero- Pilar Fernández Cabezas- Sabina Rubio Ramos- Común vecinos de Quintanilla- Ayuntamiento de Brazuelo y otra de Ayuntamiento de Brazuelo.

3- Monte pino en término de Rodrigatos de la Obispalía de 5304 áreas. Monte bajo. Linda: Norte con el Monte de Chano del mismo pueblo; Sur, con camino público, Mediodía con monte llamado Cuesta, y Poniente con carretera de Galicia.

## Comprende:

Una parte de la parcela 20525 del polígono 17 de Brazuelo. Referencia catastral 24024AO17205250000FA. Titularidad catastral: Caja Pagadora Central del Ministerio de Fomento.

Una parte de la parcela 10525 del polígono 17 de Brazuelo. Referencia catastral 24024AO17105250000FX. Titularidad catastral, Común vecinos de Rodrigatos.

Una parte de la parcela 525 del polígono 17 de Brazuelo. Referencia catastral 24024AO17005250000FP. Titularidad catastral: Común de Vecinos de Rodrigatos.

Una parte de la parcela 9000 del polígono 17 de Brazuelo. Referencia catastral 24024AO170900000000FW. Titularidad catastral: Ayuntamiento de Rodrigatos.

Una parte de la parcela 437 del polígono 17 de Brazuelo. Referencia catastral 24024AO17004370000FK. Titularidad de vecinos de Rodrigatos.

Linda: Según certificación catastral incorporada a los autos, con fincas de las siguientes personas:

Común. Vecinos de Rodrigatos- Común. Vecinos de Quintanilla- Otra común. Vecinos de Rodrigatos- Otra común. Vecinos de Rodrigatos- Ayuntamiento de Brazuelo- Otra de Ayuntamiento de Brazuelo- Otra de Ayuntamiento de Brazuelo.

Por resolución de esta fecha se admitió a trámite el expediente, acordando dar traslado al Ministerio Fiscal, citar a las personas de las que proceden las fincas, a las personas a cuyo nombre figuran castradas y a los colindantes, para que dentro del plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Cítese por medio de edictos a las personas, titulares de los predios colindantes que se relacionan en el edicto y de los cuales se desconoce su domicilio.

Asimismo se acordó convocar a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que igualmente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en el término de diez días.

Y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y Ayuntamiento de Brazuelo, para publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y periódico *El Faro Astorgano*, para que sirva de citación a las personas relacionadas, se expide el presente edicto en Astorga a 30 de noviembre de 2008.

El (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10396

113,60 euros

## NÚMERO DOS DE ASTORGA

13550.

NIG: 24008 I 0200440/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 98/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Lucinio Rodríguez Llano.

Procurador/a: Carmen Yolanda Sánchez Reyes.

## EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 98/2008 a instancia de Lucinio Rodríguez Llano, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Finca-casa, situada en Santiagomillas, plaza Bolos 14, con una superficie construida de ochocientos seis metros cuadrados, siendo la superficie del suelo novecientos setenta y tres m<sup>2</sup>, y consta de planta baja vivienda de noventa y cinco m<sup>2</sup>, almacén de 259 m<sup>2</sup>, vivienda de 172 m<sup>2</sup> y planta primera de vivienda de 115 m<sup>2</sup>. Linda norte con la plaza de su situación Los Bolos, sur calle de la Fuente, este carretera Astorga y oeste plaza Los Bolos. Referencia catastral 8263101QG3986S0001TX”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera

perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Astorga, a 29 de abril de 2008.—El/la Secretario/a (ilegible).

10316

25,60 euros

## NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

40310.

NIG: 24010 I 0201984/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 582/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Ricardo de Vega del Riego, Nicanor de Vega del Riego.

Procurador/a: Agustín González Álvarez, Agustín González Álvarez.

## EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio-reanudación del tracto 582/2008 a instancia del procurador Sr. González Álvarez, en nombre y representación de Ricardo de Vega del Riego y Nicanor de Vega del Riego, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

“Finca rústica, número 21 del polígono 31 del Plano General de la Concentración Parcelaria, de la Zona de San Cristóbal de la Polantera (León), que se describe así: finca rústica, regadío, al sitio de “Cabecero”, del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera y Soto de la Vega, que linda: Norte, con acequia y la 23 de Francisco del Riego; sur, con camino y la 20 de las Juntas Vecinales de Veguellina de Fondo y Matilla de la Vega; Este, con camino y la 22 de Isabel Prieto; y Oeste, con acequia y la 20 citada. Tiene una superficie de una hectárea, veintiocho áreas y cincuenta y cinco centiáreas.

Esta finca está situada en los Ayuntamientos de San Cristóbal de la Polantera y Soto de la Vega. En San Cristóbal tiene cincuenta y ocho áreas y cinco centiáreas y en Soto de la Vega setenta áreas y cincuenta centiáreas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza: al tomo 1066 del Archivo General, libro 60 del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, folio 2348, finca 8212, inscripción primera; inscrita también al tomo 995 del Archivo General, libro 74 del Ayuntamiento de Soto de la Vega, folio 102, finca 7742, inscripción primera: propietario número 588, don Manuel Fuertes Fernández, vecino que fue de Veguellina de Fondo, casado con doña Pilar del Riego León. Adjudicada por la Concentración Parcelaria de San Cristóbal de la Polantera: en concepto de privativos el 54%; y el 46% restante en concepto de gananciales”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, o interesados cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Bañeza, 17 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Raquel Martín Andrés.

11484

72,00 euros

## Juzgados de lo Social

## NÚMERO UNO DE LEÓN

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hace saber:

Que en el procedimiento demanda 1171/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ángela Sandez Sandez, contra

la empresa Canterías Naturales, S.A., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 26 de mayo de 2009 a las 10.55 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

A los otrosí como se interesa. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canterías Naturales, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 26 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatari que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 19

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 211/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noemí Paramio Ríos, contra la empresa Medievo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.ª la Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 1 de diciembre de 2008.

Dada cuenta, y visto el estado de las actuaciones, se acuerda el embargo de los siguientes vehículos propiedad del ejecutado Medievo, S.L.:

VW Golf 1.9 TDI de 12,89 Hp, matrícula 3203-CML.

Camión 434 kg Cit. Jumpy 20 HDI, matrícula 7531-BCT.

Y en virtud: Librese oficio al Registro de Bienes Muebles de León, una vez firme la presente, para que proceda a la anotación del embargo trabado sobre los vehículos embargados, propiedad de la ejecutada y notifíquese lo procedente en orden a las trabas y cargas a que esté afecto.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Medievo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 23 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 18

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento demanda 613/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Fernández Prada,

contra la empresa Construcciones Rojano 2008, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Roberto Fernández Prada, contra la empresa Construcciones Rojano 2008, S.L., sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de dos mil veintitrés euros y tres céntimos de euro (2.023,03 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual, exclusivamente sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0613/08, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0613/08 titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Rojano 2008, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 26 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 20

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0003003/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 979/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado: I.C.M. Sistemas de Almacenaje SL.

#### EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Luis Vidal García, Santiago García García contra I.C.M. Sistemas de Almacenaje SL, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 979/2008, se ha acordado citar a I.C.M. Sistemas de Almacenaje SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2009 a las 9.50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a I.C.M. Sistemas de Almacenaje SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 2 de enero de 2009.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 96

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1039/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdelkader Lagoubi contra la empresa Ovecasa SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S.ª el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 5 de noviembre de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 13 de abril de 2009 a las 10.25 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le

tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al otro sí, se tienen por hechas las manifestaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Ovecasa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 30 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 98

\* \* \*

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Fallo: Que en el procedimiento demanda 941/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Monserrat González Santos contra la empresa Cromo-Níquel Diseño en Mueble S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimo la demanda interpuesta por doña Montserrat González Santos, declaro la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral a la fecha de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone a la trabajadora una indemnización de 10.304 euros.

Asimismo, deberá abonar a la trabajadora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, acreditando para ello la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 2132000065020408, el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, cualquiera que sea la opción ejercitada, más deberá consignar como depósitos la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2132000066094108 (arts. 1891 a), 192, 226 y 227 de la LPL).

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cromo Níquel Diseño en Mueble S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 22 de diciembre de 2008.—La Secretaria judicial, Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

\* \* \*

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 574/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Mendaña Meire contra

la empresa Pindecor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don José Mendaña Metre, contra Decoración y Pinturas Pindecor, S.L., condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 5.123,70 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve al Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 2132000066057408 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 2132000065057408 de la misma entidad bancaria.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decoración y Pinturas Pindecor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 22 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 11597

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.<sup>a</sup> Amparo Fuentes-Lojo Lastres Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 853/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Miguel González García contra la empresa ICM Sistemas de Almacenaje, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don José Miguel González García, contra ICM Sistemas de Almacenaje, Fondo de Garantía Salarial y Manuel González García, declaro la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral a la fecha de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador una indemnización de 1.400 euros.

Asimismo, deberá abonar al trabajador los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, acreditando para ello la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria, Banesto de esta ciudad con el n.º 2132000065085308, el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, cualquiera que sea la opción ejercitada, más deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (arts. 1891 a), 192, 226 y 227 de la L.P.L.).

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ICM Sistemas de Almacenaje, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, 3 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 40

\* \* \*

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 106/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis de Prado de Prado contra la empresa Rubén Roldán Fuentes, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Propuesta de la Secretaria Judicial, doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

AUTO

En León, a 30 de diciembre de 2008.

Hechos:

1. Que formulada demanda por don Luis de Prado de Prado contra Rubén Roldán Fuentes en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos en trámite de ejecución, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el plazo concedido sin haberlo realizado.

2. Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

Razonamientos jurídicos:

Único. Acreditada en autos a medio de prueba practicada, la carencia de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueren hallados.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Rubén Roldán Fuentes, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.504,56 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, Alfonso González González.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rubén Roldán Fuentes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 30 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 99

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

## CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos n<sup>o</sup> 595/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego Vitoria Fernández, contra Contratas Eléctricas del Noroeste SL y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Contratas del Noroeste SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de marzo de 2009, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Contratas Eléctricas del Noroeste SL, Fogasa, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 19 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Teresa Mielgo Álvarez. 100

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 272/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Isidoro Basante Valcarce contra: INSS, TGSS, Fundación Santa Bárbara, Fremap, Avances y Deshulles, S.L., Ibermutuamur número 274, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo dice así:

"Que estimando la demanda formulada por don Isidoro Basante Valcarce, contra el INSS y TGSS, contra la empresa Fundación Santa Bárbara, contra la mutua Ibermutuamur, la Mutua Mapfre, y la empresa Avances y Deshulles S.L., sobre prestación de incapacidad permanente, derivada de enfermedad profesional silicosis, declaro que: El actor don Isidoro Basante Valcarce está afectado de silicosis en Grado II, lo que le incapacita totalmente para la realización de las actividades propias de su categoría profesional de picador, y monitor minero, con derecho a percibir una pensión mensual del 75 por 100 de la base reguladora mensual de 3.065,70 €/mes, con las mejoras y revalorizaciones a que hubiere lugar, con fecha de efectos de 6 de febrero de 2008-12-2008, y revisable a partir de abril de 2009, condenando a la mutua Ibermutuamur al pago de dicha prestación, absolviendo al resto de las codemandas y a las entidades gestoras de la Seguridad Social demandadas, a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0272 07, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formaliza-

ción del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Adviértase al recurrente que fuere una empresa o una mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, que deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando, y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Avances y Deshulles, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 18 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Teresa Mielgo Álvarez. 11424

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 368/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Melani García Yáñez contra la empresa Arancha Cristin Gonçalves Gomes, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

"Que estimando la demanda formulada por doña Melani García Yáñez contra la empresa Arancha Cristin Gonçalves Gomes, la cual no comparece pese a estar citada en legal forma, y el Fogasa, se declara la nulidad del despido objeto de impugnación y dado que la empresa ha desaparecido al haber cesado en su actividad en fecha 30-04-2008, y que la readmisión que conlleva la declaración de nulidad efectuada es imposible, declaro así mismo extinguida la relación laboral en la fecha de esta resolución, 17 de diciembre de 2008, condenando: a la empresa al abono en concepto de indemnización en la suma de 1.680,70 €, y con abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha de la decisión extintiva, hasta la fecha de la presente sentencia descontando el período que ha venido percibiendo prestación por IT.

Debiendo el Fogasa estar y pasar por esta declaración, sin que sea procedente su condena directa y actual, sin perjuicio de que, en su caso y momento, pueda hacerse efectiva frente a dicho organismo la responsabilidad que legalmente le incumbe.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 2141 0000368/08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido con-

denado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 21410000650501/07, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arancha Cristin Gonçalves Gomes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 18 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Teresa Mielgo Álvarez. 11425

## NÚMERO DOS DE LUGO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Varela Rebolo, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Lugo y su provincia.

Certifico: Que en los autos número 523/08, seguidos a instancias de Javier Castro González contra Roberto García Varela y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En Lugo, a 22 de diciembre de 2008.—Vistos por la Ilma. Sra. doña Beatriz Martínez Vega, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad de Lugo, los presentes autos número 523/08 sobre despido, en los que ha sido parte actora don Javier Castro González, representado por el Letrado don Germán Vázquez Díaz, y parte demandada, don Roberto García Varela, Construcciones Carreira Martínez, Pavimento y Alicatados de Galicia, S.L., Soldados y Pavimentos del Norte, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron.— Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Javier Castro González, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor con efectos de fecha 30 de abril de 2008, y condeno a las empresas demandadas Roberto García Varela, Construcciones Carreira y Martínez, S.L., Pavimentos y Alicatados de Galicia, S.L., y Soldados y Pavimentos del Norte, S.L., a que, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta resolución, opten entre readmitir al demandante en su puesto de trabajo o indemnizarle por la extinción de la relación laboral con la cantidad de 14.225,48 euros y, en todo caso, a abonar al trabajador los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, en cuantía de 44,10 euros diarios, debiendo poner en conocimiento del Juzgado en el plazo antes dicho, si opta o no por la readmisión. Además les impongo una multa de 150 euros a cada una de las empresas que no comparecieron al acto de la vista, ni a la conciliación. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que al Fondo de Garantía Salarial le corresponda asumir dentro de los límites legales.— Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que, contra la misma, cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia-A Coruña, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, por conducto de este Juzgado de lo Social, previo el depósito de las cantidades objeto de condena, y con los requisitos exigidos en el artículo 189 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, y en especial lo dispuesto en su artículo 228, consistente en que será indispensable que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", n<sup>o</sup> 2323-65-n<sup>o</sup> de autos 523/08, que este Juzgado de lo Social tiene abierta en la entidad Banesto, sucursal de calle San Marcos, n<sup>o</sup> 3 -27001, de esta ciudad, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación en metálico o, en su caso, el docu-

mento de aseguramiento, en los que deberá constar el número de procedimiento, quedará bajo la custodia del Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitando el oportuno recibo, más el depósito de 150,25 euros, prevenido para esta clase de recursos que deberá constituirse en la misma cuenta n<sup>o</sup> 2323-65-n<sup>o</sup> de autos 523/08 de la entidad Banesto, que al efecto y bajo la denominación de recurso de suplicación existe, debiendo entregarse los resguardos en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso, caso de ser la empresa demandada condenada quien lo interpusiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del referido texto legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio literal a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo".

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que sirva de notificación a la empresa Soldados y Pavimentos del Norte, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Calvo Sotelo, 38 bajo, Trobajo del Cerecedo, León, hallándose actualmente en paradero desconocido, y a la que se le advierte que las demás notificaciones se le harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Lugo, a 23 de diciembre de 2008.

La Secretaria, María del Carmen Varela Rebolo. 11601

## Anuncios Urgentes

### Ayuntamiento de Soto de la Vega

El Pleno del Ayuntamiento de Soto de la Vega, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
3.160	Cuotas sociales	41.000,00 €	48.000,00 €
4.13102	Personal laboral Planes de empleo	40.230,49 €	47.230,49 €
5.76101	Plan Provincial 2008	36.000,00 €	44.000,00 €

Total importe del expediente: 22.000 €

Financiación: Con cargo al remanente líquido de Tesorería derivado de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2007.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Soto de la Vega, a 29 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Bernardo Martínez Sevilla. 124

### Ayuntamiento de Trabadelo

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2008, aprobó el proyecto técnico de la obra "Adecuación plaza pública en Sotelo".

El citado documento queda expuesto al público por término de quince en las Oficinas Municipales, a efectos de su información pública.

Trabadelo, 12 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

125

1,80 euros